

**Curso:**  
***Currículo por  
competencias, pasantías  
preprofesionales, licenciamiento y  
recertificación profesional: nueva  
dinámica de la educación superior***

**Prof. Claudio Rama (Ph.D)**

**OCCAA - UNMSM**

**Oficina Central de Calidad Académica y de Acreditación  
Universitaria / Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Lima, Perú, Abril - 2009**

# Esquema

- ▶ 1. Las nuevas características del conocimiento
- ▶ 2. Las educaciones de la sociedad del conocimiento
- ▶ 3. La economía de la educación y los nuevos ejes económicos de la educación permanente
- ▶ 4. La competencias profesionales
- ▶ 5. Las nuevas formas de evaluación de los conocimientos
- ▶ 6. El licenciamiento y las pasantias y prácticas
- ▶ 7. La recertificación de competencias profesionales
- ▶ 8. El nuevo contexto internacional de la movilidad profesional con los tratados económicos
- ▶ 9. Las regulaciones del ejercicio profesional en América Latina
- ▶ 10. Conclusión

1.

# **Las nuevas características del conocimiento**

## Schumpeter y la destrucción creativa

- Schumpeter (1942) puso el énfasis en el papel primordial del progreso tecnológico para explicar el desarrollo y estableció fases en la acumulación de capital.
- Reafirmó a la innovación tecnológica como el principal elemento de la competencia la cual empuja el sistema hacia una “creación destructiva”, la cual incrementa la composición orgánica y complejiza los saberes requeridos para la gestión
- Postuló el eje de las innovaciones en forma de racimo u oleadas discontinuas como determinantes de la expansión y de la contracción económica, dando sustentación teórica a la demostración de los ciclos económicos de Kondratieff y contribuyendo a la expansión de saberes

## Nuevo rol del conocimiento

- El nuevo paradigma promueve una expansión galáctica de los saberes como resultado de enormes inversiones que determina que las habilidades y destrezas se tornen obsoletas en un corto plazo y una presión hacia una educación permanente
- El conocimiento se constituye en el eje de una nueva economía, que promueve la expansión de la educación, una mercantilización educativa, una escala global y una racionalización de los procesos de trabajo profesionales
- La expansión de saberes y de las demandas laborales contribuye a la diferenciación institucional, educativa y pedagógica y su enorme complejización

# La educación en la sociedad del conocimiento

- Esta naciendo una nueva educación que incorpora componentes internacionales, asociada a la renovación de conocimientos, centrada en los postgrados, con alta intensidad de uso de NTIC y con una fuerte base virtual, con nuevas modalidades pedagógicas en el marco de la convergencia digital que sienta las bases de una educación permanente sin fronteras
- La nueva educación es cada vez más cara, busca aprender a aprender, abandona la lógica memorística, los recortes disciplinarios, las fronteras nacionales y el eje focalizado en la docencia profesionalizante para enfocarse en la una gestión profesional y complejas de los saberes.

## Nuevo perfil de los estudiantes

- La nueva educación va incentivando un modelo de formación y capacitación permanente que tiende a invertir lentamente matrícula asociado a su vez a la reciente competencia por el trabajo
- El estudiante trabajador y la demandas de mayores competencias laborales. El sacrificio de las rentas salariales. La demanda de educación no presencial
- La masificación de los egresados y la restricción de los mercados laborales: la economía irracional de la demanda
- De la educación como consumo a la educación como inversión: la búsqueda del ascenso social, y la educación a pedido (just in time)

## Los cambios en el currículo:

- **Cambios por como se crea el conocimiento** (investigación colectiva, pasantías, incubadoras, parques tecnológicos, análisis de problemas)
- **Cambios en la transmisión de saberes** (tutorías, autoaprendizaje, teorías constructivistas, modelos de simulación, currículo internacional)
- **Cambios por la complejidad de los saberes** (renovación y obsolescencia, incapacidad de conocer las incertidumbres disciplinarias, carácter sistémico de los saberes)
- **Cambios de como se organiza el saber** (niveles básicos y especializados)
- **Cambios en las demandas** (ciclo de carreras, competencias múltiples, capacidad de convivir en entornos cambiantes, globales, multiculturales y multidisciplinarios)
- **Cambios en la evaluación** (nuevos mecanismos de valorización de los conocimientos) (acreditación y ranking internacionales, recertificación)

# Cambios en las formas de crearse el saber

- El conocimiento no se genera sólo por la división de las disciplinas sino en nuevo modo de crear saber de forma sistémica, trans, inter y multi disciplinarias, comparativa, global, en dinámicas de trabajo en red colaborativas y en función de respuestas a problemas, y que requiere competencias no solo disciplinarias.
- El conocimiento no se genera solo en las universidades sino que también las empresas se transforman y llevan adelante un proceso de pasaje de conocimientos tácitos a explícitos
- Se produce una tendencia a la integración del conocimiento básico y el conocimiento aplicado que promueve alianzas entre universidades, gobiernos y empresas para creación nuevos conocimientos y aplicarlos

## Cambios en las teorías del aprendizaje

- La educación estandarizada correspondía a una economía estandarizada.
- Hoy para saber las formas más evolucionadas de abstracción y pensamiento sistémico es necesario aprender a experimentar y eso requiere nuevos ejes educativos
- Antes la educación era una cadena de montaje y se impartían conocimientos fraccionados y separados incorporándolos a una estructura vacía. Hoy se sabe que los aprendizajes son conexiones entre campos de saberes básicos distintos

## Nuevo contexto del empleo profesional

- Desaparición del empleo industrial y expansión del empleo en los servicios con una mayor incidencia del trabajo profesional.
- Antes los cuellos blancos tenían por trabajo controlar a los azules. Ahora, el trabajo profesional cada vez más crea valor y es el eje de los procesos de trabajos des-  
obrerizados y complejos
- La diferenciación y flexibilidad de los mercados laborales profesionales, en contextos de trabajo para mercados globales, impulsa procesos de racionalización de las tareas y una organización más precisa de los ingresos al mercado laboral en términos de conocimientos y competencias.
- Amplios y diferenciados mercados de profesionales, sobreoferta y emigración profesional, lleva a desarrollar mecanismos de selección de acceso a dichos mercados más racionalizados y estratificados, también promueven nuevas competencias competitivas.

# Nuevos saberes para el trabajo

La complejidad del trabajo y de los conocimientos, cambian las lógicas de las demandas y de las competencias. Se teorizan nuevos saberes con el Informe Faure y se amplían con el informe Delors

- **Saber** - de carácter epistemológico
- **Saber hacer** – dar sentido y articular sus prácticas
- **Saber estar** – adecuarse al entorno
- **Saber ser** – ética y valores
- **Hacer saber** – capacidad de transmitir
- **Saber desaprender** – cambiar paradigmas

**Escenarios  
de las  
distintas  
competencias  
profesionales**

## Pertinencias y competencias

- Los conocimientos crean sus competencias respectivas, y estas se conforman como los ejes articuladores de proceso de educación y de trabajo
- Las competencias son el instrumento de expresión de la pertinencia universitaria ya que conectan diferenciadamente y selectivamente los ámbitos educativos y los ámbitos laborales y sociales.

2.

**“Las educaciones”**

## Nuevas educaciones

- Para expresar las nuevas realidades disciplinarias, de la complejidad de los mercados laborales y de los cambios en las teorías cognitivas, se van conformando un conjunto de educaciones asociadas a esas realidades y donde los ejes más significativos se asocian a la renovación permanente de conocimientos, a una inserción en contextos concretos y a un carácter global

# **“Las educaciones”**

- 1. Educación básica**
- 2. Educación sin fronteras**
- 3. Educación especializada**
- 4. Educación en red**
- 5. Educación continua**
- 6. Educación práctica**

- Son conocimientos básicos especializados, derivados de la expansión de los conocimientos y la educación de postgrado que rearticula los saberes previos
- Asociada a la formación tradicional de grado, de carácter profesionalizante, crecientemente masificada y fuertemente regulada con los gobiernos y Colegios profesionales
- Se está consolidando cada vez más articulada a la educación media

- Asociada a una estructura internacional dada por la movilidad estudiantil y docente, le educación transfronteriza y el traslado de instituciones
- Asociada a una multiplicidad de proveedores locales y externos en todas las modalidades educativas, entre los cuales la formación asociada a congresos y eventos, en estructuras presenciales o virtuales
- Asociada a una dinámica donde el saber no tiene fronteras

# La internacionalización y el currículo

- Enfoque internacional comparativo
- Temas internacionales
- Lenguas
- Estudios que formen parte de programas transdisciplinarios
- Reconocimiento internacional de certificaciones
- Uso de TICS e Internet
- Educación transnacional (movilidad, EV)
- Estándares de calidad globales (agencias)
- Alta fragmentación disciplinaria que no puede ser asumida localmente

- Los postgrados son derivados del aumento de los saberes en la sociedad del conocimiento, que obligan a su organización en un nuevo ciclo.
- Ello determina que “el grado profesional” se vuelva una educación media ante la expansión de los postgrados que reordena saberes básicos y saberes especializados
- Los postgrados son “especialización en un campo de conocimiento básico” y tiene componentes asociados a calidad, interdisciplinariedad, resolución de problemas prácticos, internacionalización, alta flexibilidad y mercantilización por su asociación a las lógicas del capital humano (productividad – salarios)

- El modelo socioeconómico (microelectrónica y software de programación) permite el nacimiento de una nueva educación en red virtual asociada a la digitalización y la creación de industrias educativas como Internet, las plataformas de enseñanza y los software de autoaprendizaje.
- Se producen cambios en la centralidad en el aula, el rol de los docentes, las modalidades de acceso, el apoyo de la industria cultural y la posibilidad de multimodalidades y diversidad de grados de híbridos en función de óptimos paretoianos de costos y calidad pedagógica

- Se asocia a la expansión, renovación y obsolescencia de saberes y a los tiempos de esos procesos.
- Es parte del concepto de educación permanente, y se expresa en procesos educativos de actualización de competencias, de currículos asociados a nuevas competencias genéricas o específicas articulados a los cambios en los mercados laborales
- No se desarrolla sólo al interior de las estructuras universitarias sino que incorpora nuevos proveedores
- Se tiende a estructurar en los campos de la especialización y en la formación de postgrados

- Se concibe como una educación haciendo frente a una educación aprendiendo y se asocia a una mayor integración de los saberes en la solución de problemas y en la búsqueda de aplicación práctica de conocimientos y expresa tanto una mayor relación entre teoría y praxis, como una mayor valorización de ésta.
- El conocimiento práctico ha estado tradicionalmente alejado del mundo de las universidades ya que estas se han focalizado en enseñar conocimientos abstractos, teóricos o con contenidos, los que tradicionalmente se soportan en teorías disciplinarias y tienen un período largo de validez

## Bases de la educación práctica

- El grado, la licenciatura y la recertificación de competencias incluyen crecientemente saberes prácticos está asociada a una lógica epistemológica, dada por la relación entre el conocimiento experimental y el conocimiento práctico.
- No se accede sólo a la frontera del saber y a los nuevos saberes por la experiencia que aumenta los saberes como antes, ni por los saberes académicos sino crecientemente por un conocimiento práctico (que puede o no incluir marcos conceptuales) que se puede articular en la educación básica o especializada.
- Se asocia a la resolución de problemas y por ello está asociado al modo 2 de creación de conocimientos interdisciplinario de participación colectiva

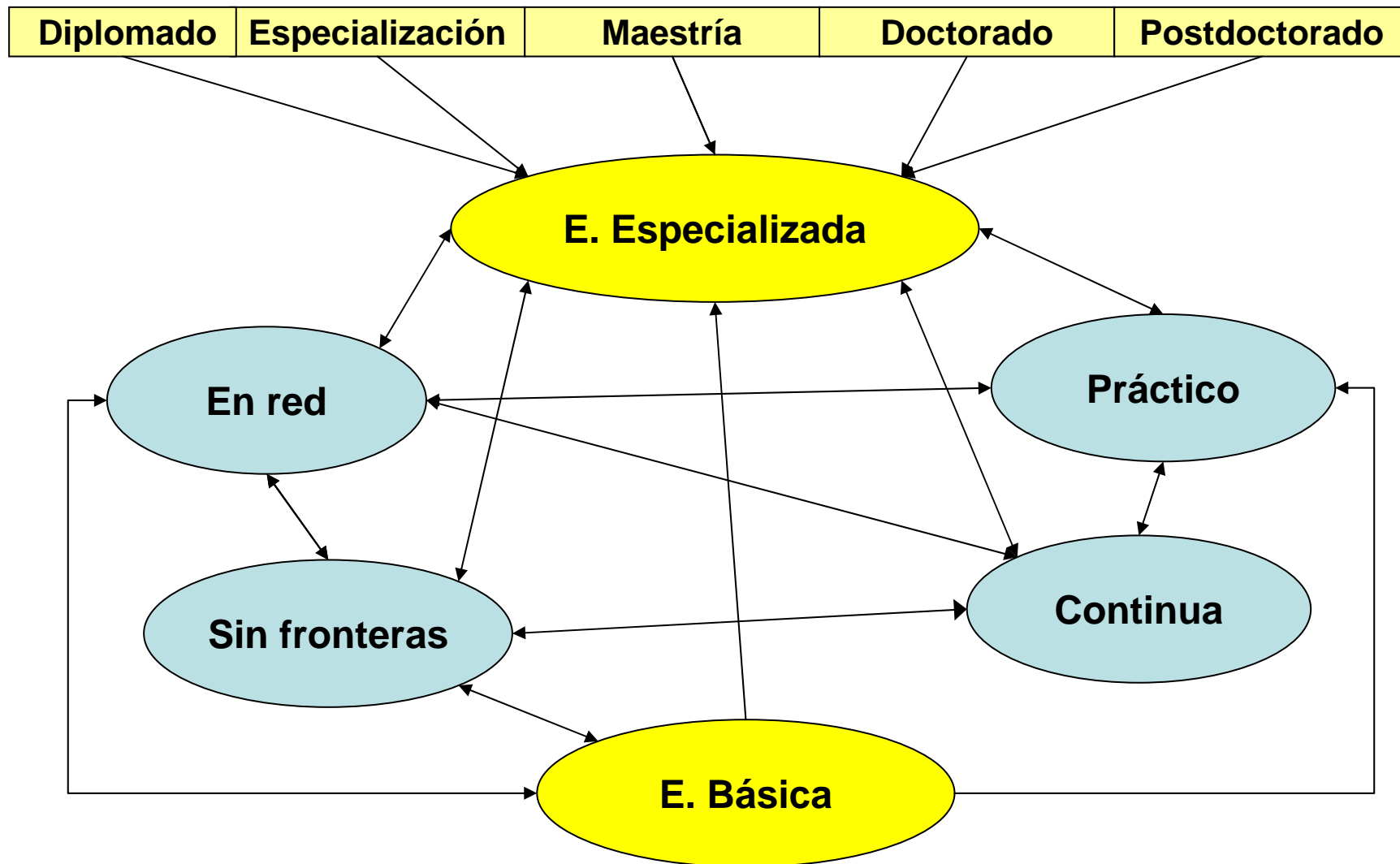
## Ejes del conocimiento práctico

- Es una forma de conocimientos y destrezas de “corta duración”. Tiene una estructura de ciclos de vigencia más reducido que otros saberes
- Se asocia a los saberes por su alta relación con competencias específicas. Su raíz han sido las prácticas de laboratorio y han tenido un fuerte desarrollo en los estudios de casos. Actualmente los modelos de simulación virtuales le dan una significación muy elevada. Pueden realizarse en espacios prácticos presenciales colectivos o individuales en entornos virtuales
- Se conforma como base de la actualización de competencias y de la educación continua
- Esta articulado tanto a competencias específicas como fundamentalmente a competencias genéricas de tipo relacional, ético y social

## Conocimiento práctico

- Se accede en situaciones prácticas
- Tiene fuerte peso la simulación.
- No es la aplicación de alguna disciplina académica a situaciones prácticas
- Contiene elementos teóricos ya que tiene conocimientos de contenido
- Es integrado y no fragmentado en disciplinas académicas
- Crea y legitima conocimientos académicos

# Interrelaciones educativas de RCP



**3.**

**La economía de la  
educación y los  
nuevos ejes  
económicos de la  
educación  
permanente**

# La economía de la educación como teoría del capital humano

- La Economía de la Educación es un campo disciplinario autónomo que nace en los sesenta en los trabajos de Theodore Schultz sobre la inversión en capital humano al que parangonó con el capital físico, y que derivó en la definición de la educación como un bien de inversión con tasas de retorno mercantiles.
- La economía de la educación estudia la oferta y la demanda individual y social de las inversiones que realizan los individuos, las empresas y el Estado en todos los procesos formativos a partir del análisis de la rentabilidad futura actualizada
- La economía de la educación aporta conjeturas y análisis útiles cuando los individuos y las empresas deben adoptar la decisión de “cuánto” capacitar.

# La teoría del capital humano

- La teoría del capital humano es una teoría de la demanda de educación que pone énfasis en los aspectos de inversión que rodean esta decisión
- El eje central es que toda actividad que contribuya a la formación para el trabajo es una inversión en capital humano y como toda inversión, constituye un sacrificio de recursos presentes (rentas y costos de oportunidad) con la intención de obtener una cantidad mayor de recursos futuros.
- El capital humano no es el saber sino la productividad que reconoce el mercado, y ello se asocia a calidad y competencias profesionales
- La educación crea, mantiene o incrementa las competencias laborales y por ende provoca un aumento en la productividad, lo que a su vez debería traer utilidades para el inversor y un incremento de los salarios de los trabajadores, en tanto estos están, relativamente, asociados a la productividad.

## El marginalismo y el capital humano

- La teoría del capital humano se inserta en la escuela marginalista. Argumenta que dentro de los mercados competitivos el salario de los trabajadores es igual a su productividad marginal
- Asume que un incremento de la educación determina un aumento de la productividad marginal que deriva en condiciones de libertad de trabajo en un aumento de los salarios. El salario aumentaría hasta que el costo marginal sea mayor a la productividad marginal.
- La decisión acerca de invertir o no en educación a nivel individual se basaría en una comparación, entre los gastos y los beneficios esperados, tanto a nivel individual como de las empresas
- Las nuevas teorías apuntan a destacar la importancia de la calidad de la educación por sobre la cantidad

## Salarios y educación

- Actualmente se asume que esta teoría marca los límites de las inversiones educativas, en tanto los salarios profesionales están determinados por los equilibrios de oferta y demanda en los mercados profesionales
- Los salarios por su parte están asociados a las características de los mercados profesionales, a los niveles de calidad de las instituciones educativas, al tipo de tecnología de la empresa, y a las competencias efectivas de los profesionales por la depreciación y obsolescencia.
- Crecientemente además se refiere que los salarios se asocian no sólo a educación vista como saberes sino vista como habilidades

## La depreciación de la educación

- Como toda inversión, el capital humano tiene un proceso de depreciación, asociado a la edad de las personas y al propio valor tiempo de los conocimientos asociado a la propia creación de nuevos saberes.
- La depreciación del capital humano se ha acelerado proporcionalmente a la expansión de nuevos conocimientos
- Este escenario marca la caída de la productividad y de los salarios y fija los contextos de la educación permanente y el rol de la actualización de los estudios de postgrados como determinante del empleo y los salarios

## La teoría de las certificaciones

- En la década del 60 Spence a partir de la teoría del capital humano, desarrolla la teoría de la señalización en el mercado de trabajo. Parte del presupuesto de la existencia de problemas de información, y que el mercado no puede evaluar de antemano la productividad asociada a la educación al contratar a una persona, y que por ende necesita un indicador. Los títulos son un instrumento de señalización que permiten suponer los niveles de productividad.
- Esta teoría, en mercados de información imperfecta, determinaría que las personas inviertan en educación como señal, aun a pesar de que dichos estudios puedan no mejorar su productividad pero si la remuneración. Se reconoce la validez de la teoría de la certificaciones para el ingreso al mercado de trabajo y la teoría del capital humano para su mantenimiento.

## **Cambio en los ejes de la certificación**

- Deterioro de las certificaciones con la masificación
- Complejización de los mercados laborales que se van especializando en actividades más individualizadas
- Transformación de las estructuras productivas hacia trabajos no serializados

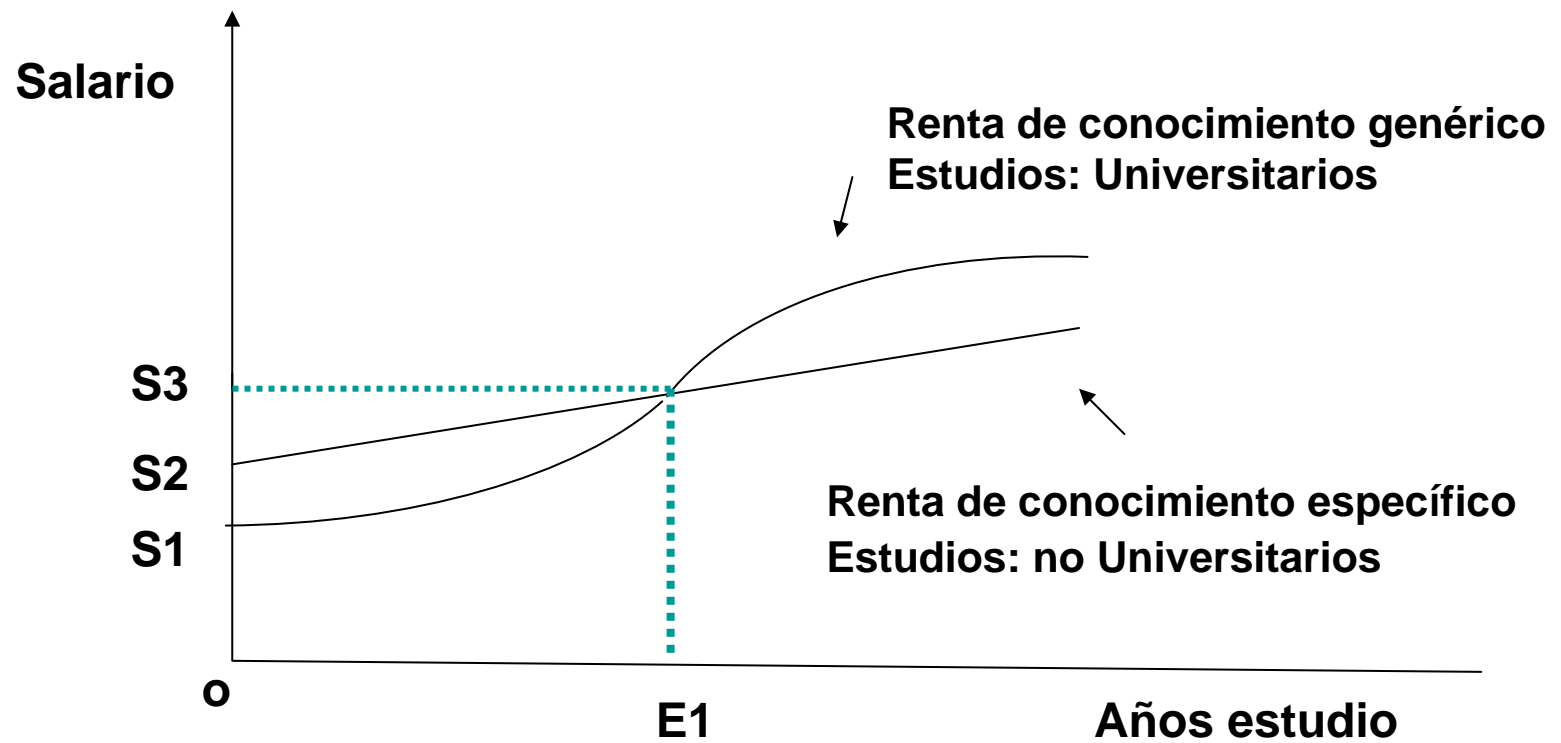
## La sobre educación

- A escala mundial se visualiza la existencia de una creciente sobre educación, como mecanismo de compensación de las caídas salariales y de búsqueda de maximizar los ingresos.
- Se sostiene que muchas veces la productividad no determina el salario, sino que este depende de los mercados de oferta y demanda, y que la gente se sobre capacita para mantenerse en los mercados laborales.
- En ese sentido, con la masificación se está reduciendo el valor asociado a las inversiones educativas y esa tendencia se refleja en los ingresos de los trabajadores más jóvenes, en un aumento de los procesos de educación posterior el ciclo básico y una enorme diferenciación de las competencias laborales

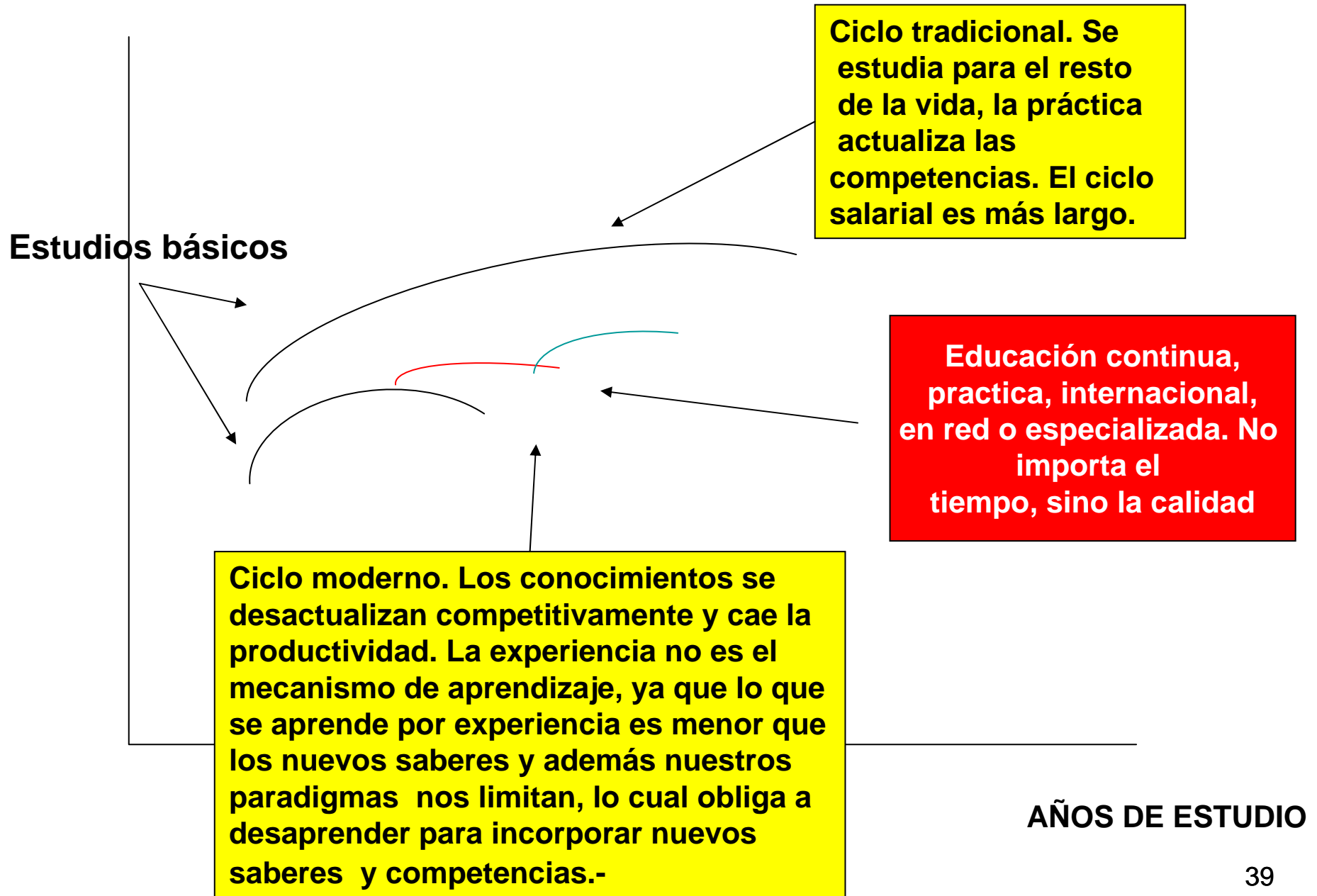
## Nueva lógica de la economía de la educación

- El nuevo marco educativo impacta en la dinámica de la economía de la educación cambiando los ejes tradicionales de la teoría del capital humano al achicar los ciclos, diferenciar los mercados laborales, diferenciar las modalidades educativas, estructurar un enfoque por competencias y darle un carácter permanente a la actualización para mantener el valor de la certificación.

# Las dos lógicas económicas tradicionales: formación genérica y específica (U e INU)



# SALARIOS / PRODUCTIVIDAD



# Los mercados universitarios

- La nueva dinámica económica actúa diferenciadamente en los distintos mercados educativos, estableciendo nuevas regulaciones, nuevos actores, nuevos ámbitos geográficos
- **Mercado de instituciones** - Promueve nuevas formas competitivas y rearticula un currículo comparable
- **Mercado de certificaciones** – Promueve nuevas parámetros de mediciones de valor de las certificaciones
- **Mercado profesional** – Regula globalmente / Fija bases de actualización
- **Mercado de postgrados** – Se estructura como eje de la recertificación

# Los mercados profesionales

- La certificación y recertificación no sólo cambia las lógicas de la economía del conocimiento, sino que está organizando más formalmente el mercado profesional, asociado a los mercados de la educación continua, práctica, en red y especializada.
- Los nuevos mercados están regulados para todas las profesiones por una ley o marco constitucional que delegó en los Colegios profesionales, por leyes específicas de colegialización, o regulados en algunos mercados profesionales por acuerdos internacionales
- Se articulan en base a competencias cada vez más delimitadas, empleabilidad, productividad, y oferta y demanda, y tienden a tornarse obligatorias para todos los actores.

4.

# Las competencias profesionales

## Concepto tradicional de las competencias

- Focalizado en el trabajo simple y asociado a Taylor que estableció los procedimientos y tareas rutinarias, y mide los niveles de productividad laboral, asociado a los modelos industriales y la cadena de montaje y que propendía a facilitar la rápida intercambiabilidad de trabajadores
- Expresaba una división técnica y social del trabajo de carácter simple en las estructuras mecanizadas de las fábricas

# Certificación de Competencias Laborales

- Refiere a la certificación de las competencias desarrolladas por una persona solo asociadas a su experiencia práctica
- Certifica la competencias laborales, técnicas e inclusive profesionales no apropiadas a través de estudios formales que le hayan otorgado un certificado.
- Funciona como un reconocimiento legal documental de saberes generados en estructuras informales de aprendizaje a partir de la medición de las habilidades y capacidades desarrolladas por una persona en forma autónoma e independiente de los sistemas educativos

# 1

## Definición de Competencia profesionales

- “El concepto de competencia hace referencia a la capacidad real de un individuo de dominar un conjunto de tareas que configuran un puesto de trabajo concreto”  
– (Moore, 1994)

## 2

## Definición de Competencia profesionales

- “Posee competencias profesionales quien dispone de los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarias para ejercer una profesión; puede resolver los problemas profesionales de una forma autónoma y flexible y está capacitado para colaborar en su entorno profesional y en la organización del trabajo”

– Bunk (1994)

# 3

## Definición de Competencia profesionales

- “La competencia no se refiere a desempeño puntual. Es la capacidad de movilizar conocimientos y técnicas, y de reflexionar sobre la acción. Es la capacidad de construir esquemas referenciales de acción que faciliten acciones de diagnóstico o de resolución de problemas productivos no previstos”

– Sladogna (2004)

# 4

## Definición de Competencia profesionales

- “Las competencias permiten que las personas resuelvan problemas y realicen actividades propias de su contexto profesional para cumplir con los objetivos, teniendo en cuenta la complejidad de la situación, los valores y criterios profesionales adecuados mediante la articulación de los saberes requeridos”

– Mastache (2006)

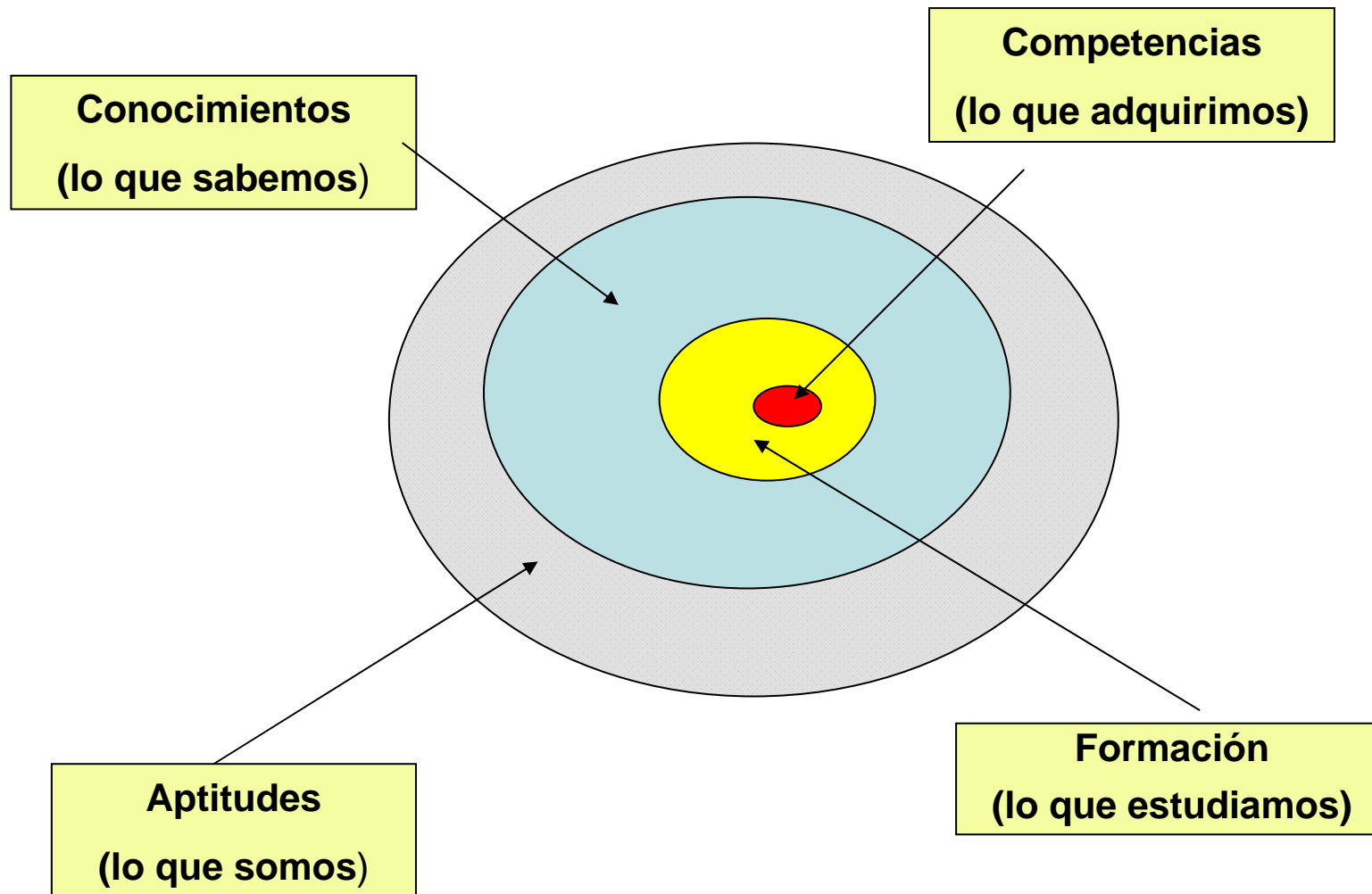
# 5

## Definición de Competencia profesionales

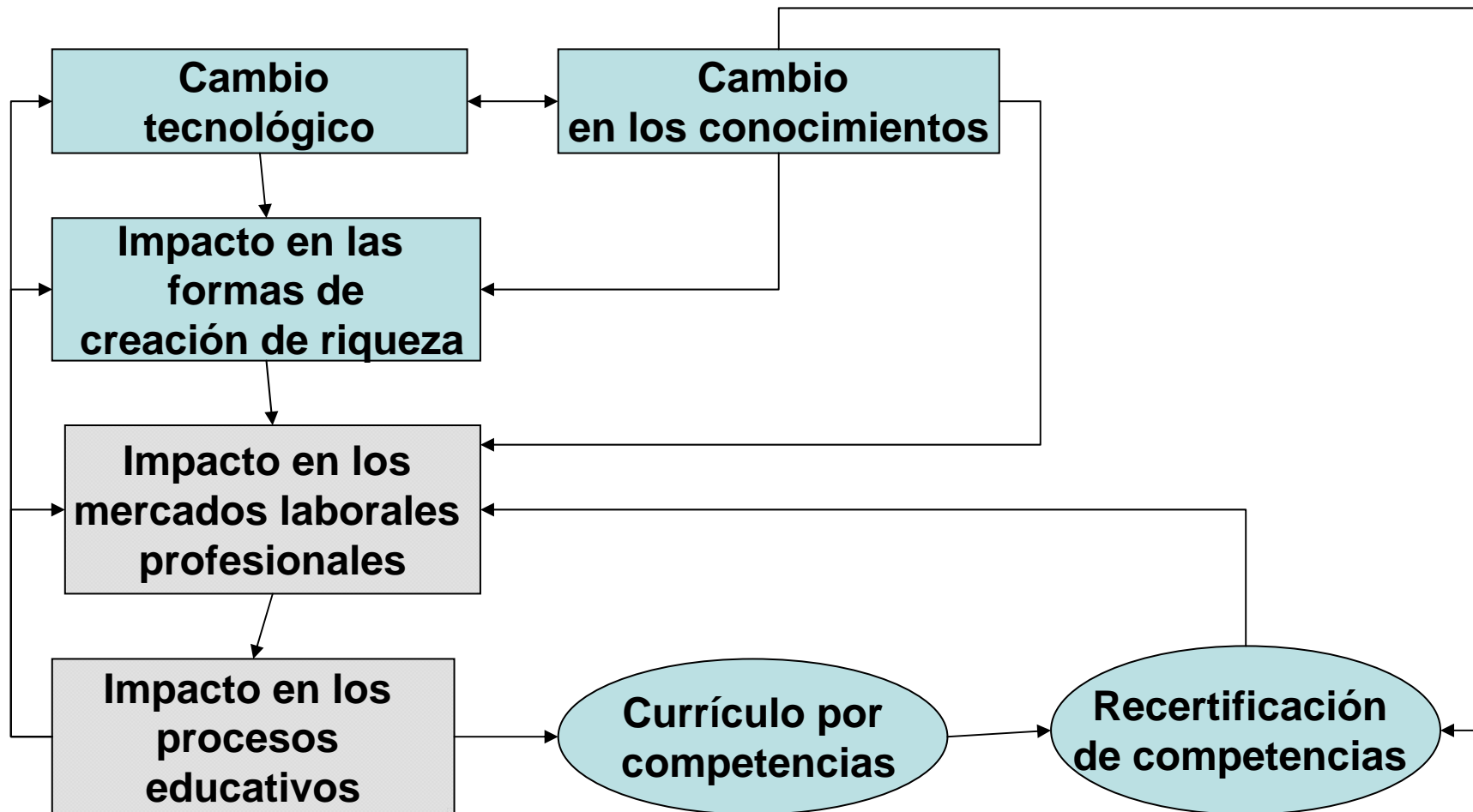
- “Capacidad de actuar eficazmente en una determinada situación apoyado en conocimiento, pero no limitado a ellos”
  - Perrenoud (1999)

- Son propias de los sujetos
- Se desarrollan en contextos complejos
- Se definen por resultados, no por la acción
- Permiten el logro de objetivos definidos
- Son observables y medibles
- Son múltiples
- Integran conocimientos, habilidades o destrezas y aptitudes
- Tienen un fuerte componente práctico de aprestamiento y de formación de las destrezas

# Aptitud, conocimiento, formación, competencias



# El cambio tecnoeconómico y su impacto educativo



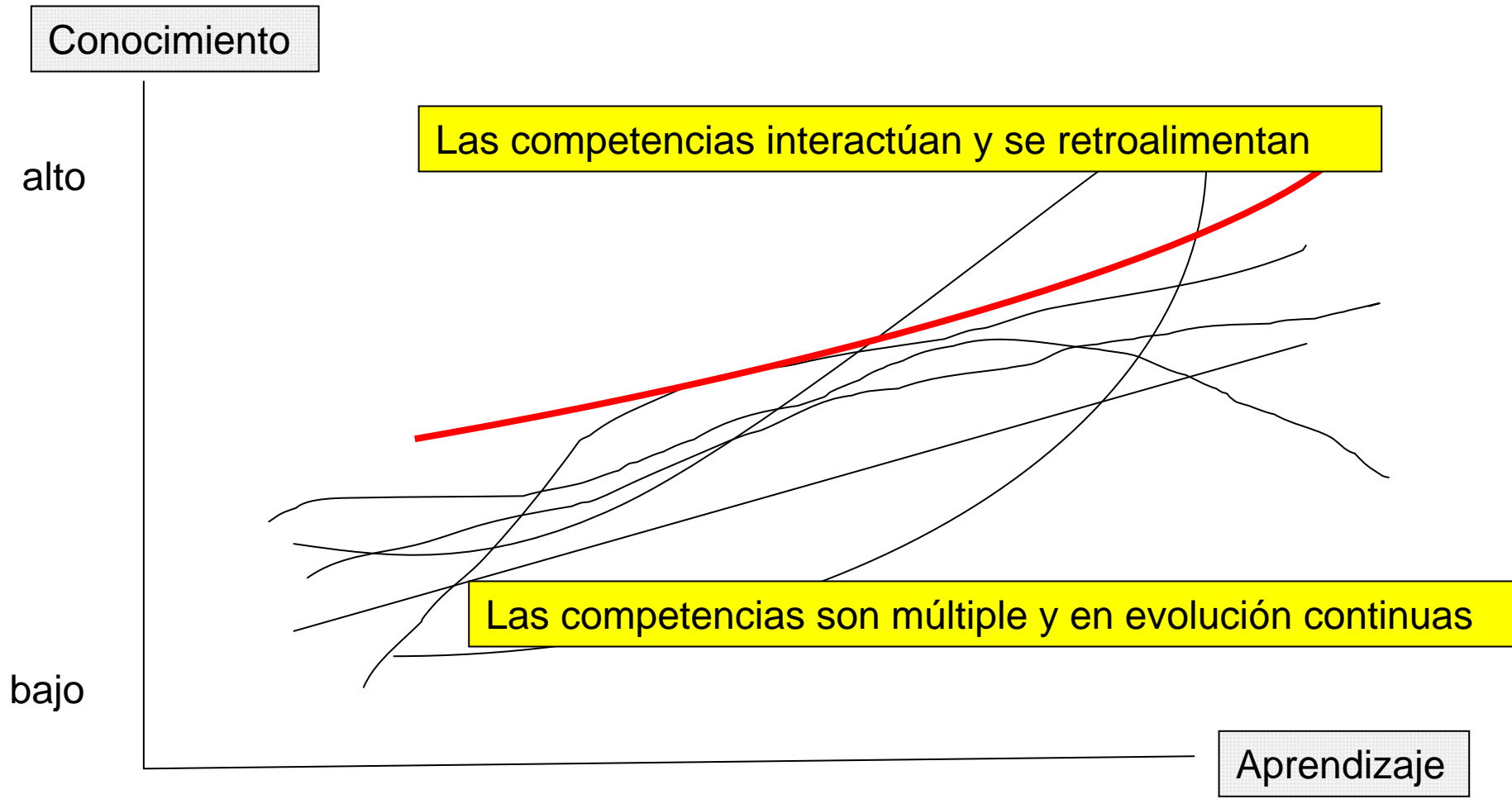
## Certificación de competencias profesionales

- Todo es parte de un reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones laborales o profesionales. Cuando son competencias adquiridas dentro de una institución superior, la certificación es un proceso público y temporal otorgado por el Colegio profesional respectivo (en base a criterios preestablecidos y cuantitativos y cualitativos) y autorizado por un organismo público que lo supervisa

## **Complejidad de las competencias técnicas y profesionales**

- El profesional no es un operador de una cadena de montaje de actividades estandarizadas, simples y repetitivas, sino que es parte de ámbitos productivos complejos, flexibles, multivariantes que imponen un conjunto entrelazados y diferenciado de competencias
- Algunas metodologías las diferencian en (específicas y genéricas) otras en competencias básicas, genéricas, interpersonales, técnicas en computación, metodológicas, etc.).

# Curva de evolución de las competencias



# Diversas organizaciones y clasificaciones de las competencias profesionales, asociadas a las definiciones de los tipos de conocimientos que existen y que requieren los trabajos

1. Contenidos de la carrera
2. Habilidades sociales
3. Habilidades metodológicas
4. Competencias participativas

1. Competencias genéricas
2. Competencias específicas
3. Competencias informáticas
4. Competencias relacionales
5. Competencias idiomáticas

1. Competencias genéricas
2. Competencias específicas

1. Competencia epistemológica
2. Competencia técnica
3. Competencia metodológica
4. Competencia social
5. Competencia participativa

# 1

## Competencias profesionales (Tunnig – AL)

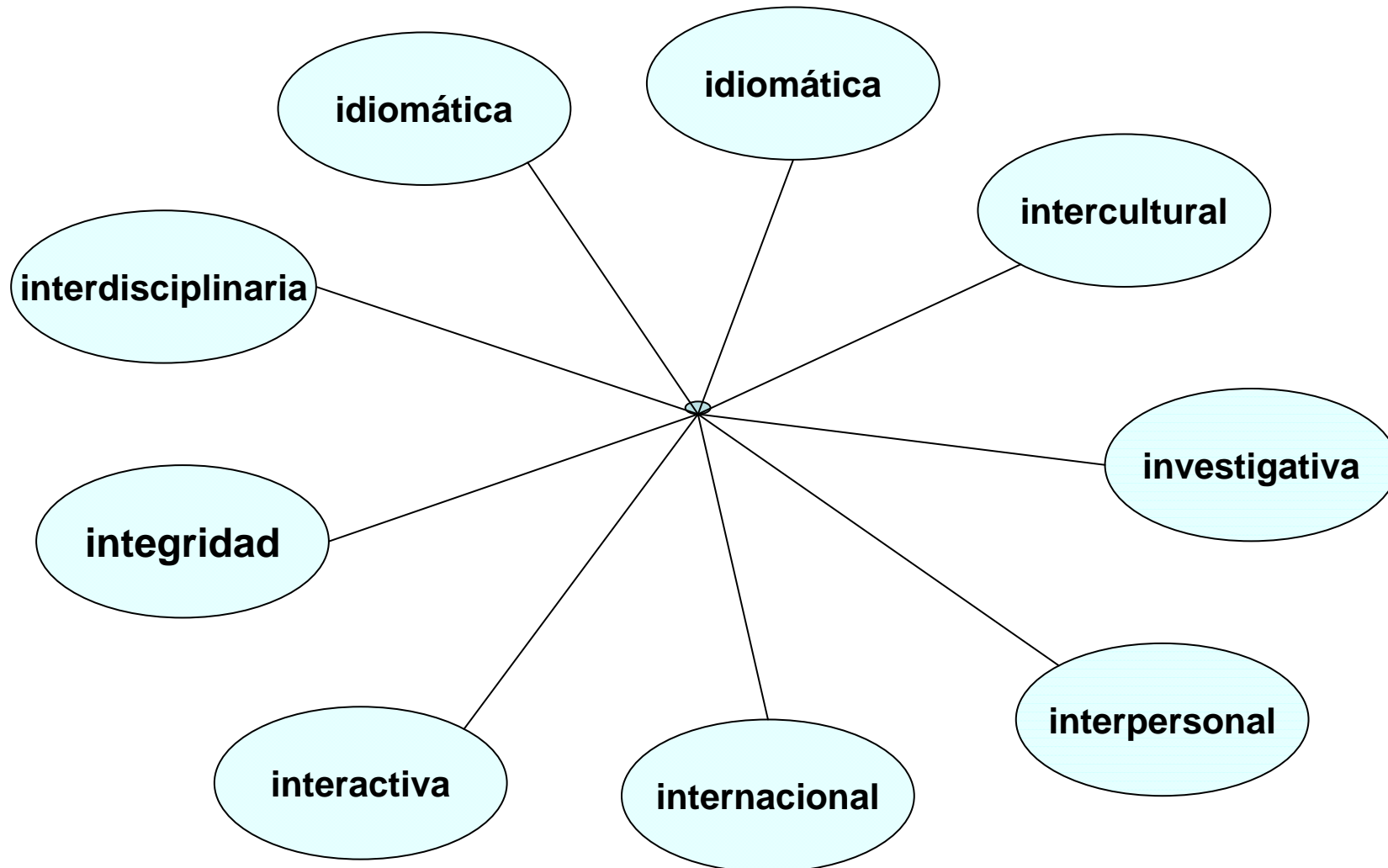
1. Capacidad de abstracción, análisis y síntesis
2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
3. Capacidad de organizar y planificar el tiempo
4. Conocimientos sobre el área de estudio y la profesión
5. Responsabilidad social y compromiso ciudadano
6. Capacidad de comunicación oral y escrita
7. Capacidad de comunicación en un segundo idioma
8. Habilidades en el uso de las TIC
9. Capacidad de investigación
10. Capacidad de aprender y de actualización permanente
11. Habilidades para buscar, procesar y analizar nueva información
12. Capacidad crítica y autocrítica
13. Capacidad para actuar en nuevas situaciones

## **2**

## **Competencias profesionales (Tunnig – AL)**

- 14. Capacidad creativa**
- 15. Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas**
- 16. Capacidad para tomar decisiones**
- 17. Capacidad de trabajo en equipo**
- 18. Habilidades interpersonales**
- 19. Capacidad de motivar y conducir hacia metas comunes**
- 20. Compromiso de preservar el medio ambiente**
- 21. Compromiso con el medio socio-cultural**
- 22. Valoración y respeto de la diversidad y multiculturalidad**
- 23. Habilidad para trabajar en contextos internacionales**
- 24. Habilidad para trabajar en forma autónoma**
- 25. Capacidad para formular y gestionar proyectos**
- 26. Compromiso ético**
- 27. Compromiso con la calidad**

# Las 9 competencias “i”



## Las 9 competencias “i”

1. Competencias **informáticas** refieren a la instrucción de nuevas tecnologías, sociedad del conocimiento y lo digital
2. Competencias **idiomáticas** refieren al multilinguismo
3. Competencias de **integridad** refieren a la ética
4. Competencias **interculturales** refieren a aquellas asociadas al entorno diverso y complejo
5. Competencias **interactivas** refieren a las relacionadas con la práctica, el entorno y la comunicación
6. Competencias **interpersonales** refieren a las relacionadas con otras personas en el proceso de trabajo
7. Competencia **interdisciplinarias** refieren a las relacionadas con otros saberes y el enfoque en problemas
8. Competencias **internacionales** refieren a las relacionadas con el contexto internacional y el enfoque comparativo
9. Competencias **investigativas** se refieren a la educación permanente

## **Impacto del enfoque por competencias en la educación**

- Un enfoque por competencias en el currículo focaliza la centralidad del aprendizaje por encima de la enseñanza
- La empleabilidad y la competitividad son derivaciones del eje puesto en el estudiante en los procesos educativos
- Reposiciona el rol de los saberes teóricos y los componentes prácticos en el aprendizaje
- Cambia los ejes de los procesos de evaluación al interior del aula de los aprendizaje.
- Define una relación diferente de pertinencia y de la relación entre la Universidad y su entorno
- Cambia los conceptos sobre la calidad y los parámetros de los sistemas de aseguramiento de la calidad

## **Las competencias profesionales y los sistemas de evaluación y acreditación**

- El desarrollo de un enfoque por competencias no sólo articula los ejes del licenciamiento y de la recertificación profesional, sino que además obliga a nuevas concepciones sobre los ejes de las evaluaciones y acreditaciones de la educación superior, propendiendo a un cambio desde las concepciones academicistas de la evaluación, hacia concepciones en la cuales los ejes sean la formación de competencia y la empleabilidad.

## Evaluación institucional basada en un enfoque por competencia

- La filosofía de un sistema de evaluación basado en un enfoque por competencias es el instrumento para contribuir a un mejoramiento efectivo de pertinencia y calidad en las instituciones.
- Se focaliza en los estudiantes y en valorar la capacidad de la institución para alcanzar el objetivo de desarrollar competencias que permitan la empleabilidad de sus egresados.
- Dicho concepto implica focalizarse también fuera de la institución y en la eficacia institucional y pedagógica para desarrollar competencias expresadas en empleabilidad como eje determinante de la calidad.
- Se soporta en un sistema de indicadores orientados tanto a saberes en tanto competencias específicas como a prácticas en tanto competencias genéricas sobre la base de capacidades laborales medibles y necesarias para realizar un trabajo eficazmente.
- Estas capacidades están conformadas por diversidad de conocimientos, habilidades y destrezas desarrolladas en el proceso educativo y valora no meramente enfoques académicos del proceso de enseñanza.
- Propende también a la capacidad de las personas y de la institución no sólo a construir competencias, sino a desempeñarla y mantenerlas a través de la educación continua

# Etapas del rediseño del currículo sobre un enfoque de competencias

- Construir y conceptualizar el perfil del egresado en un área de saber. Separación entre el perfil académico (egreso) y el laboral (ingreso)
- Identificar competencias asociadas al ejercicio laboral en ese campo disciplinario y profesional
- Desagregar esas competencias que permita diferenciar los requerimientos formativos requeridos construyendo una matriz de competencias y subcompetencias. Las competencias no valen en si, sino por su aporte al perfil de egreso esperado y al perfil laboral deseado
- Identificar los procesos pedagógicos diversos necesarios para estimular, permitir y lograr el desarrollo de esas competencias.(clases teóricas, aplicadas, trabajo teórico, actividades prácticas, procesos de auto estudio, formas presenciales o a distancia, etc.)
- Definir y / o construir las bibliografías básicas y complementarias, y las diversas fuentes y recursos de aprendizaje.
- Identificar el valor académico de cada una de esas actividades en términos de tiempos y dedicaciones en cada uno de las modalidades de aprendizaje que se hallan definido
- Definir los procedimiento de evaluación de los aprendizajes por competencias

# Competencias y ejercicio laboral profesional

- En el nuevo contexto de saberes se acerca la teoría y la práctica, y se abandona la formación “academicista” cuyo foco se instalaba en la disciplina antes que en su uso y aplicación para resolver problemas existentes.
- Se reestructuran las competencias como un conjunto de atributos y capacidades que permiten un desempeño específico, superándose el esquema de la competencia (fordista – taylorista) asociada a la ejecución de una tarea simple de la cadena de producción asociada a una particular e histórica división “científica” del trabajo.
- Se desarrolla una complejización de los conocimientos y por ende de las tareas profesionales y se desarrolla una conformación de una división “científica” del trabajo profesional que articula un nuevo escenario de competencias genéricas y específicas, como parte de la racionalización del trabajo profesional.

## Nueva formación profesional

- El cambio societario implica un nuevo paradigma de formación profesional.
- Antes las competencias genéricas no eran significativas por las características simplificadas del proceso productivo: ahora, dado el impacto que tienen en el trabajo, se propende a incluirlas en el currículo, en la licencia y en la recertificación”.
- Se necesitan nuevas habilidades en el trabajo dada la **complejidad** de los trabajos profesionales

## **Nuevas exigencias laborales de competencias profesionales**

- Las demandas de competencias laborales no se reducen a los saberes de las profesiones sino que hay otro conjunto de competencias como idioma, informática, actitudes de trabajo como flexibilidad, trabajo en equipo, etc. que no se apropian en los currículos tradicionales universitarios.
- Cada vez hay menos relación entre los resultados de los estudios y la productividad laboral, ya que las notas no es un predictor de los comportamientos laborales.
- El licenciamiento y la recertificación se asocia en ese sentido a la adquisición de nuevas competencias y a la actualización de las viejas competencias dada por los saberes.

# 5.

**Las formas tradicionales de evaluación de los conocimientos y los nuevos mecanismos de regulación, certificación y recertificación**

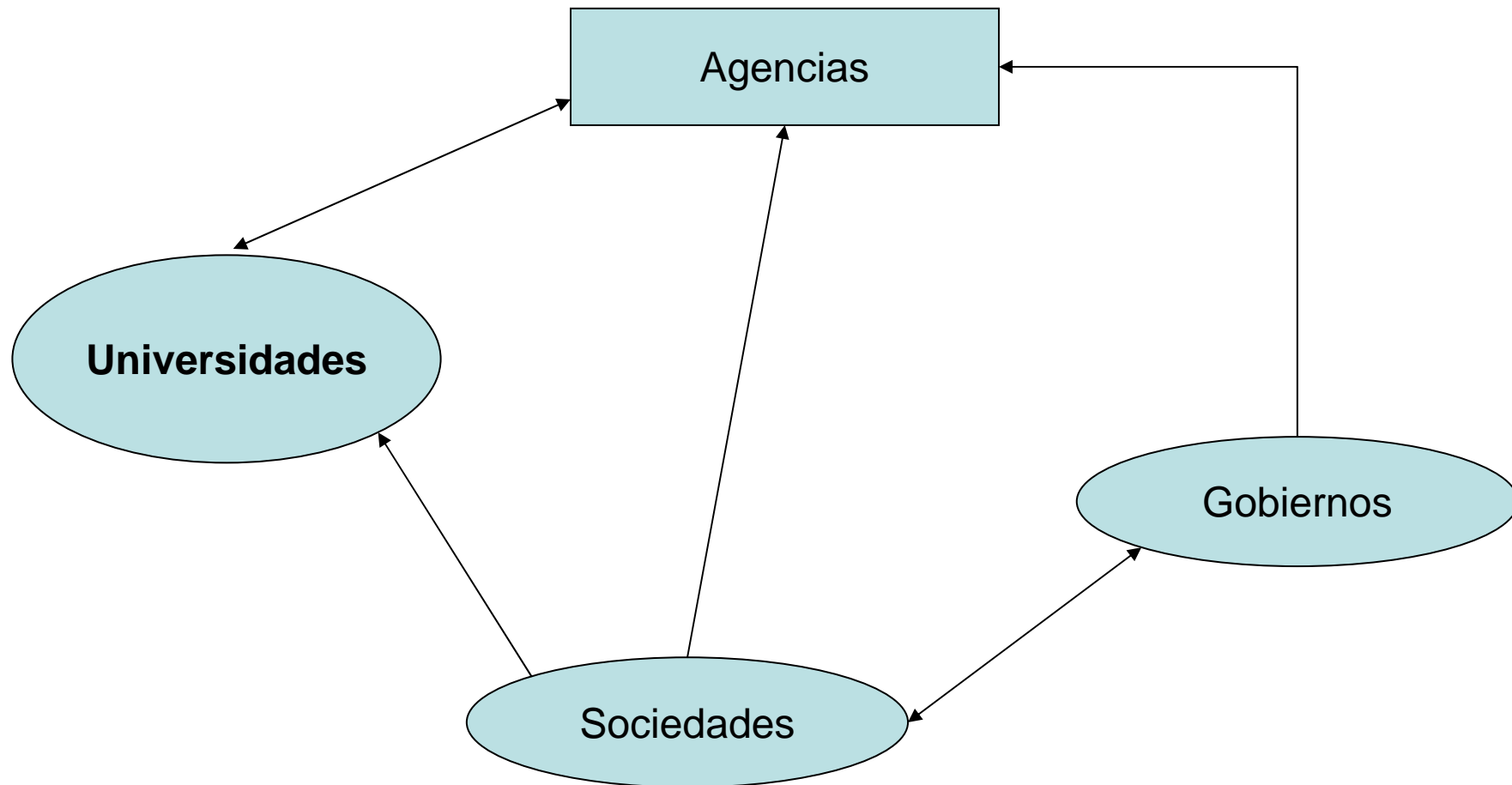
# Las evaluaciones de la calidad de las instituciones

- La evaluación y la acreditación nacen por la masificación de la cobertura y la diferenciación institucional que promueve en condiciones de mercado desarrollos competitivos de instituciones que ofertan servicios por debajo de los estándares mínimos.
- La sociedad requiere información sobre la calidad dado que son mercados opacos y la economía necesita instrumentos para identificar y promover el capital humano efectivo previamente
- La teoría de la demanda de educación asociada a las certificaciones, ha sido el sustrato conceptual de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, de su avance práctico a la obligatoriedad y a la complejización y diferenciación.

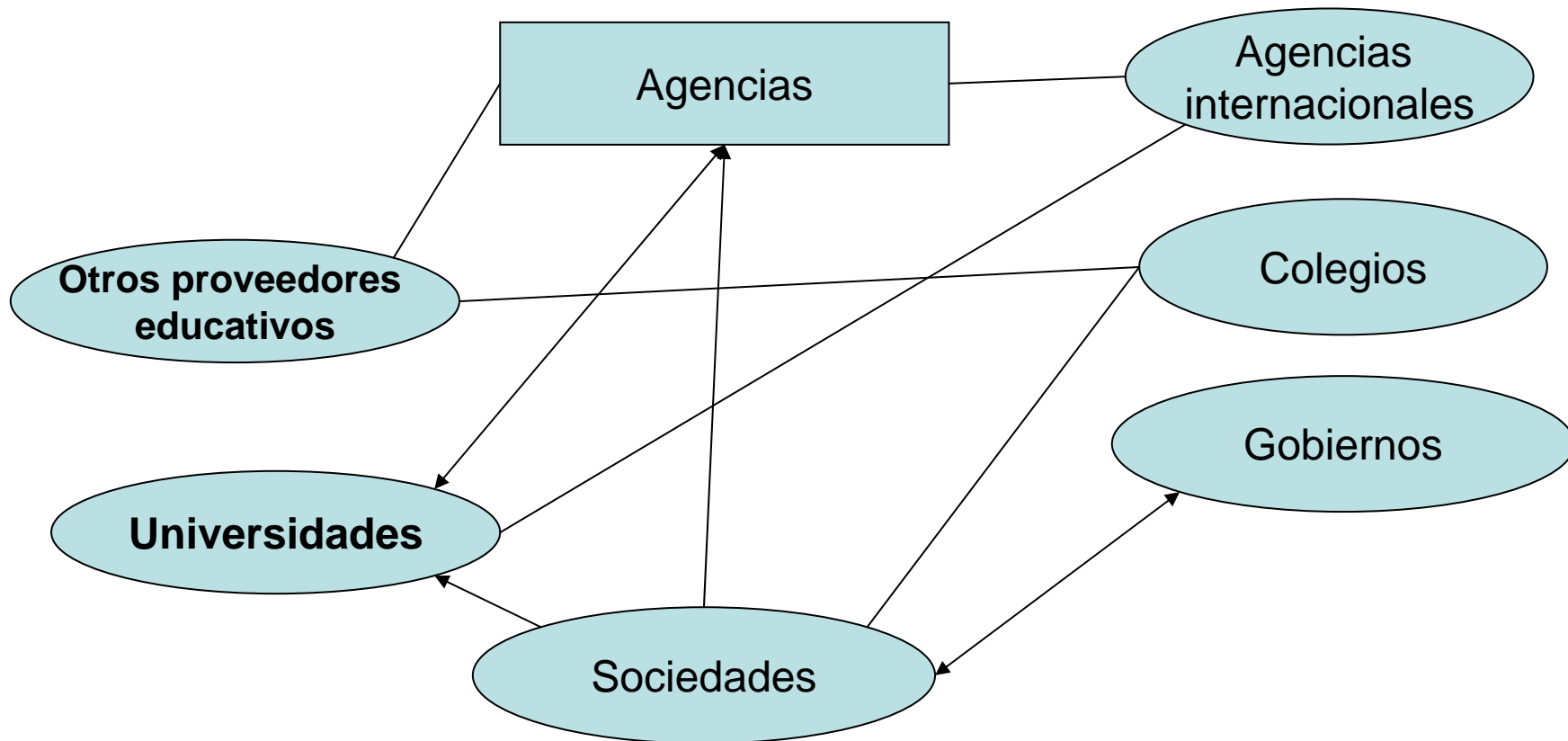
## **La creación de las agencias de evaluación y acreditación nacionales**

- La creación de agencias locales de E y A fue el inicio de una nueva fisonomía universitaria entre la autonomía universitaria y la libertad de mercado, y fue parte del proceso de construcción de sistemas de supervisión y de mejoramiento de la calidad.
- Significaron una cuña regulatoria entre la autonomía de las universidades públicas y la libertad de mercado de las instituciones privadas en el ámbito local
- Se desarrollaron a escala global y en AL fue una derivación de la 2 Reforma que creó una diferenciación institucional sin control de calidad

# Lógica inicial de las agencias



# Lógica actual de las agencias



## De las agencias a los sistemas de aseguramiento de la calidad

- El pasaje desde agencias de evaluación hacia sistemas de aseguramiento, atiende a la diversidad de niveles y modalidades educativas, diversidad de actores, a nuevas demandas laborales así como a nuevas prácticas pedagógicas y ámbitos disciplinarios, todos los cuales requieren específicas instituciones, mecanismos y políticas.
- En esta complejización de la evaluación y de la acreditación destacan el creciente carácter internacional, el currículo por competencias, el licenciamiento y la recertificación de competencias profesionales

## **Complejización de los sistemas de aseguramiento de la calidad**

- De agencias a sistemas de aseguramiento de la calidad
- De modelos monopólicos a sistemas competitivos
- De procesos de acreditación nacionales a la acreditación internacional.
- De acreditaciones de proceso a acreditaciones de productos (profesionales).
- De acreditaciones de grado y postgrado a acreditaciones de educación a distancia y de educación permanente.

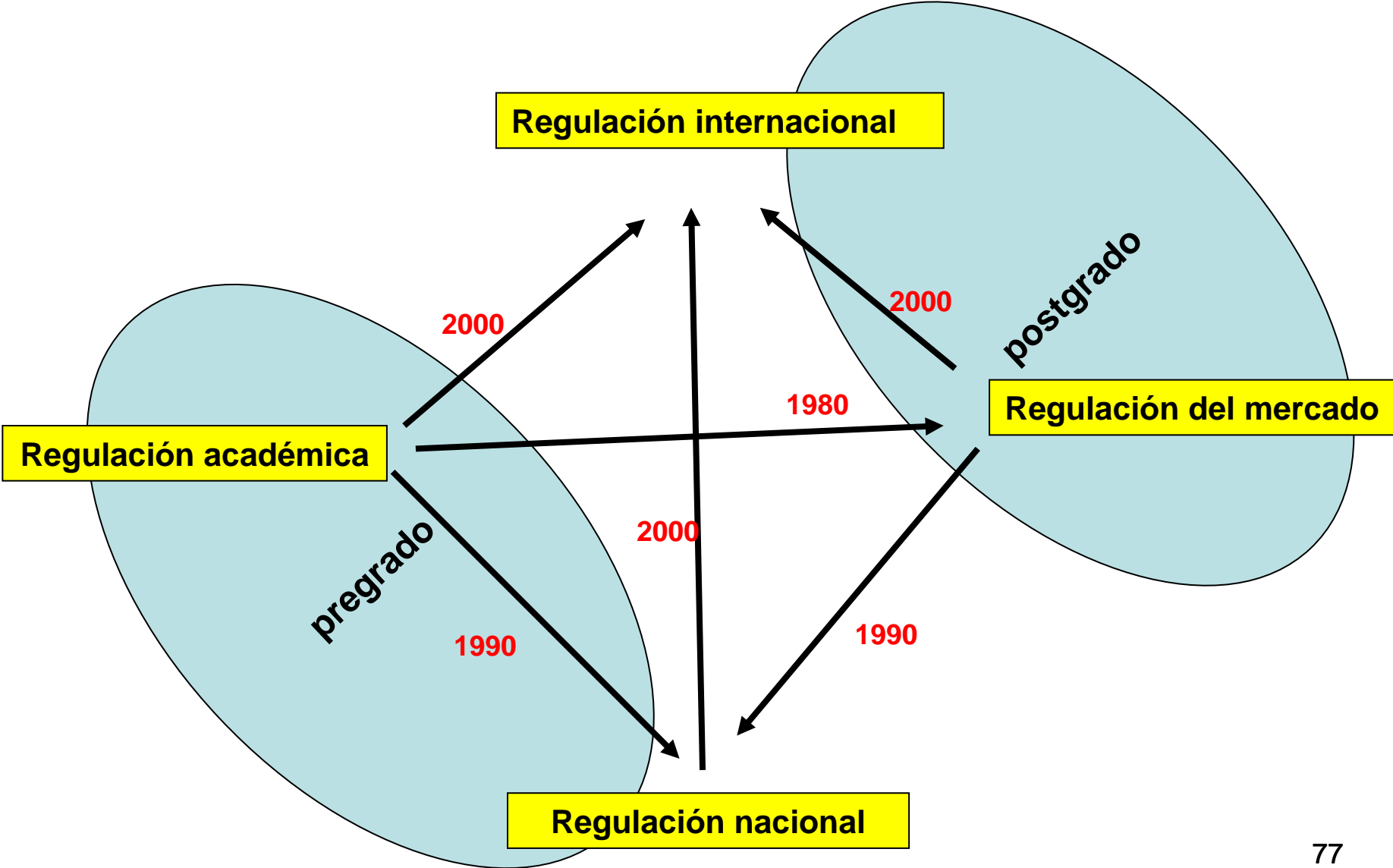
## Fases del aseguramiento de la calidad

- América Latina está pasando de una primera a una segunda fase del aseguramiento de la calidad a través de un aumento de la cobertura de la acción de las agencias
- La primera fase se caracterizó por la evaluación de programas e instituciones
- La segunda fase se caracteriza por promover estándares internacionales, la certificación profesional y la evaluación de la educación continua. Los mecanismos para garantizar la calidad buscan cubrir todos los flancos

## De procesos locales a procesos globales

- Al ampliarse y complejizarse los áreas de fiscalización de la calidad y crearse sistemas de E.y A. se comienza a introducir otros actores evaluadores como los Colegios profesionales y las agencias privadas.
- Al abrirse la E.y.A. a actores privados locales, dado los marcos de los convenios y acuerdos internacionales, se tiende a la apertura de las mismas oportunidades a los actores externos por Convenios de comercio.
- Se incentiva el pasaje de una acreditación nacional autónoma hacia una insertada en dinámicas internacionales, y de una acreditación solo de IES a una acreditación también de profesionales

# Cambios en las Modalidades de la regulación en AL



## **Pasaje de agencias de E.y.A a sistemas de aseguramiento de la calidad**

- **Ampliación de la cobertura** - obligatoriedad, instituciones no universitarias, educación a distancia, educación continua y acreditación profesional a través del licenciamiento y la recertificación de competencias
- **Ampliación de los actores** - agencias locales e internacionales, colegios y asociaciones profesionales, demandantes de empleo
- **Ampliación de las metodologías** - ranking, sistemas estadísticos informáticos, exámenes de los estudiantes, muestreos

## **Dificultad local de evaluar la educación transnacional promueve la AI**

- Nacimiento de una educación transnacional que implica que los sistemas nacionales tengan dificultades conceptuales y normativas para su E.y.A.local
- La educación virtual, la movilidad docente, estudiantil, profesional e institucional no pueden evaluarse solo con estándares locales. También el postgrado que cada vez mas incluyen pares evaluadores externos, se asocia a fronteras del conocimiento y está articulado en redes de movilidad académica

## La acreditación internacional

- La acreditación internacional es una de las características que asumen los sistemas de educación en el actual contexto de la globalización y la sociedad del conocimiento
- Dada la diferenciación de los procesos y modelos evaluativos de la educación superior, se está gestando la acreditación internacional como nuevo paradigma de evaluación de la educación, tanto local, regional como global.
- La acreditación internacional esta asociada a la educación transnacional (postgrados, movilidad profesional y educación virtual)

## Definiciones de la acreditación internacional

1. Acreditaciones que tienen validez fuera de los marcos nacionales donde fueron dados
2. Instituciones autorizadas para acreditar localmente que ofrecer sus servicios de acreditación fuera de sus fronteras nacionales
3. Agencias locales que incorporan componentes globales en sus procesos de acreditación
4. Convergencia de las agencias nacionales sobre criterios comunes y reconocimiento de sus acreditaciones
5. Agencias supranacionales que actúan en diversos países para acreditar IES y personal

## El nuevo escenario de las regulaciones

- Estamos asistiendo a la transformación de las anteriores modalidades de regulación y el nacimiento de la regulación internacional
- Se ha pasado en distintos momentos desde una regulación académica a la regulación de mercado, a la regulación estatal y ahora a la regulación profesional y a la regulación internacional.
- Se está creando una amplia arquitectura de regulación de la ES uno de cuyos ejes es la movilidad académica, un perfil laboral profesional que busca atraer y mejorar el personal científico y profesional

# Los ejes de regulación de la educación superior



## Tipología de las regulaciones

**Regulación académica.** Determinada por la Universidad pública autónoma tradicional cuyos Consejos regulan los procesos de producción de la ES

**Regulación mercantil.** Mecanismos de mercado para tomar decisiones por sector público y privado. Asociado al gasto, a generar recursos o a definir ofertas, salarios, calidad.

**Regulación estatal.** Establecimiento de normas de gobierno que establecen criterios de autorización de IES y programas, articulaciones, acceso, formas de producción, egreso, etc.

**Regulaciones sistémicas.** Presencia de ámbitos sociales colectivos. Fundamentalmente a través de los sistemas de aseguramiento de la calidad con participación de diversos actores.

**Regulaciones internacionales.** Pactos y acuerdos (comercio, derechos intelectuales, intercambio educativo, etc.) que propenden a la liberalización y estandarización del funcionamiento de la ES como parte de la regulación global. Actúa sobre el reconocimiento en base a igualación de las condiciones de producción y sistemas de aseguramiento de la calidad.

**Regulación profesional.** El peso descansa en los Colegios y se articula sobre los controles del ejercicio profesionales y su impacto en los procesos académicos. En algunos casos estaban incluidos en la regulación académica o en la regulación social a través de la participación en las agencias de acreditación. Crecientemente están asociados a los procesos de recertificación y a la movilidad profesional a través de los AMR.

# Dinámica de las regulaciones

<b>Regulación Académica</b>	<b>Autonomía</b>	<b>Cogobierno, Fragmentación interna</b>
<b>Regulación Estatal</b>	<b>Desautonomización (perdida de cierta autonomía universitaria)</b>	<b>Organismos ministeriales</b>
<b>Regulación societaria</b>	<b>Ampliación de los espacios</b>	<b>Agencias de aseguramiento</b>
<b>Regulación de mercado</b>	<b>Mercantilización (perdida de cierta injerencia estatal)</b>	<b>Fijación de ofertas, precios, salarios, niveles, por el mercado en condiciones competitivas</b>
<b>Regulación internacional</b>	<b>Desnacionalización (perdida de cierta soberanía nacional)</b>	<b>Acuerdos internacionales entre Estados (TLC) Acreditación internacional</b>
<b>Regulación profesional</b>	<b>Des-monopolización (perdida de la certificación profesional)</b>	<b>Licenciamiento Recertificación profesional</b>

# La movilidad y las regulaciones internacionales

- El eje de la regulación se focaliza en la convergencia e igualación de las condiciones de producción y en su reconocimiento
- La estandarización de las condiciones de producción y de intercambio es el eje de las regulaciones que incentiva y facilita la movilidad de los factores académicos
- Sin regulaciones internacionales la movilidad se redujo a elites que no necesitan las certificaciones y a modalidades sobre presenciales
- La regulaciones internacionales tienen por objeto la movilidad de personas, instituciones y certificaciones y genera las bases de la internacionalización de la ES. Este tipo de regulación se asocia a los Acuerdos de Mutuo Reconocimiento entre los Colegios Profesionales

## Características de las RI

- Hay una multiplicidad , contradictoriedad e inconsistencia de las normas de RI
- Ausencia de ámbitos globales único de regulación y tendencia a la dispersión de los centros de regulación
- Actualmente el eje dominante de la RI en ES se da a través de los sistemas de aseguramiento de la calidad y de la estandarización de las condiciones de producción, y los criterios para la movilidad de profesionales establecidos en los Tratados de Libre Comercio

## Causas movilidad académica y profesional

- Demandas de mejoramiento de la calidad de la producción
- Acceso a diferenciación de opciones disciplinarias
- Acción de las elites para su reproducción
- Demandas de aumento de cobertura
- Asociación a la educación transfronteriza
- Currículo internacional
- Mecanismo para facilitar la migración laboral

## Objeto de las regulaciones internacionales (RI)

- Facilitar el reconocimiento de las certificaciones
  1. Automático (homologación)
  2. Mediado por convenios (reconocimiento)
  3. No regulado (revalida)
- Permitir el tránsito estudiantil
- Permitir el ejercicio docente
- Permitir el trabajo profesional

## **Etapas de las regulaciones internacionales**

- En sus inicios se focalizaban exclusivamente en las movilidad de las elites y se asumía como políticas de cooperación.
- Posteriormente se desarrollaron políticas de movilidades instituciones y de reconocimiento de certificaciones
- Hoy se avanza hacia la igualación de las condiciones de producción como requisito para desarrollar norma de facilitación de los intercambios

## **Evolución de las regulaciones internacionales (RI)**

1. Convenios entre Universidades
2. Convenios bilaterales
3. Convenciones regionales (UNESCO)
4. Acuerdos de Libre Comercio
5. Acuerdos de integración

# 1

## Convenios entre Universidades

- Modalidad tradicional por la cual una universidad reconoce las certificaciones de otra a efectos de la prosecución de los estudios. Esta práctica es la base de la movilidad de las Macrouniversidades, pero se ha ido restringiendo a las normas públicas

## 2

## Convenios bilaterales

- Tienen por finalidad facilitar el reconocimiento de las certificaciones y permitir la movilidad académica, estudiantil o profesionales
- Se han firmado históricamente por los gobiernos. Se asociaban a facilidad de visas

### 3

## Convenciones regionales (UNESCO)

- Carácter asociado a la movilidad profesional y de las realidades de los 70
- Parte de un escenario mundial de tratados regionales donde casi no existían migraciones intraregionales y de ausencia de profesionales universitarios
- Denunciado por casi todos los países y bloqueadas sus imposiciones de facilitar el libre ejercicio profesional

# 4

## Tratados de Libre Comercio - A

- Se focalizan en abrir los mercados para el intercambio de bienes y servicios y incluyen la libre movilidad profesional y académica en el marco de Acuerdos de Mutuo Reconocimiento
- Tienen por objeto permitir el acceso a los mercados internos de empresas con personal internacional y a la venta fuera del país de residencia de servicios profesionales y propenden al funcionamiento en igualdad de condiciones de los mecanismos académicos de aseguramiento de la calidad

# 4

## Tratados de Libre Comercio - B

- El marco de referencia en América Latina de los lineamientos en materia de certificación y recertificación ha estado dado por la firma de los TLC, cuyo centro de atención, en el sector de servicios profesionales, refiere al reconocimiento de títulos y grados, en particular en los aspectos de requisitos de escolaridad, exámenes de acreditación, recertificación a que deben someterse periódicamente los profesionales, los requisitos de experiencia previa, los aspectos de ética profesional, la determinación del ámbito de acción de acuerdo con la profesión y los requisitos de conocimiento legal o cultural sobre los países. Se focalizan en abrir los mercados para el intercambio de bienes y servicios y incluyen la libre movilidad profesional y académica en el marco de Acuerdos de Mutuo Reconocimiento
- Tienen por objeto permitir el acceso a los mercados internos de empresas con personal internacional y a la venta fuera del país de residencia de servicios profesionales y propenden al funcionamiento en igualdad de condiciones de los mecanismos académicos de aseguramiento de la calidad

# 4

## Acuerdos de Integración- MERCOSUR

- Carácter asociado exclusivamente a los mecanismos de movilidad académica y a nivel de postgrado fundamentalmente.
- No actúan sobre los mercados laborales y se mantiene la limitación del ejercicio profesional. Se desarrollan algunas especificidades en el sector del trabajo docente
- Se ha constatado problemas asociados a diferencias de regulación, distintos niveles de calidad y diferenciación de exigencias.
- Dificultad de igualar las condiciones de intercambio (movilidad) si se mantienen asimetrías en las condiciones de producción educativa

# 5

## Acuerdos de Integración- BOLONIA

- Amplia concepción de regionalización de la ES que contempla el ejercicio libre académico y el profesional, estructuras de producción comunes y tendencias hacia la igualación de todas las condiciones de producción, :
- Separa los saberes básicos de un campo disciplinario en el grado de los saberes especializados de ese campo disciplinario en el nivel de los postgrados, asociados a ejercicios laborales o a campos de acción específicos.
- Pasa del eje de los objetivos de la asignatura a su aporte a las competencias definidas

## Modelo de Bolonia

- Desarrolla mecanismos para la movilidad (ETS, suplementario, estándares de acreditación) a través de:
  1. Adopción de un sistema de títulos que permite comparación (Suplemento al Título) e igualdad de condiciones de ingreso en el mercado laboral.
  2. Establecimiento de estándares comunes de calidad (similares procesos de evaluación y acreditación).
  3. Adopción de una estructura de ciclos iguales (grado y postgrado)
  4. Establecimiento de un sistema de créditos común (ECTS) para permite comparar las certificaciones y facilitar movilidad estudiantil

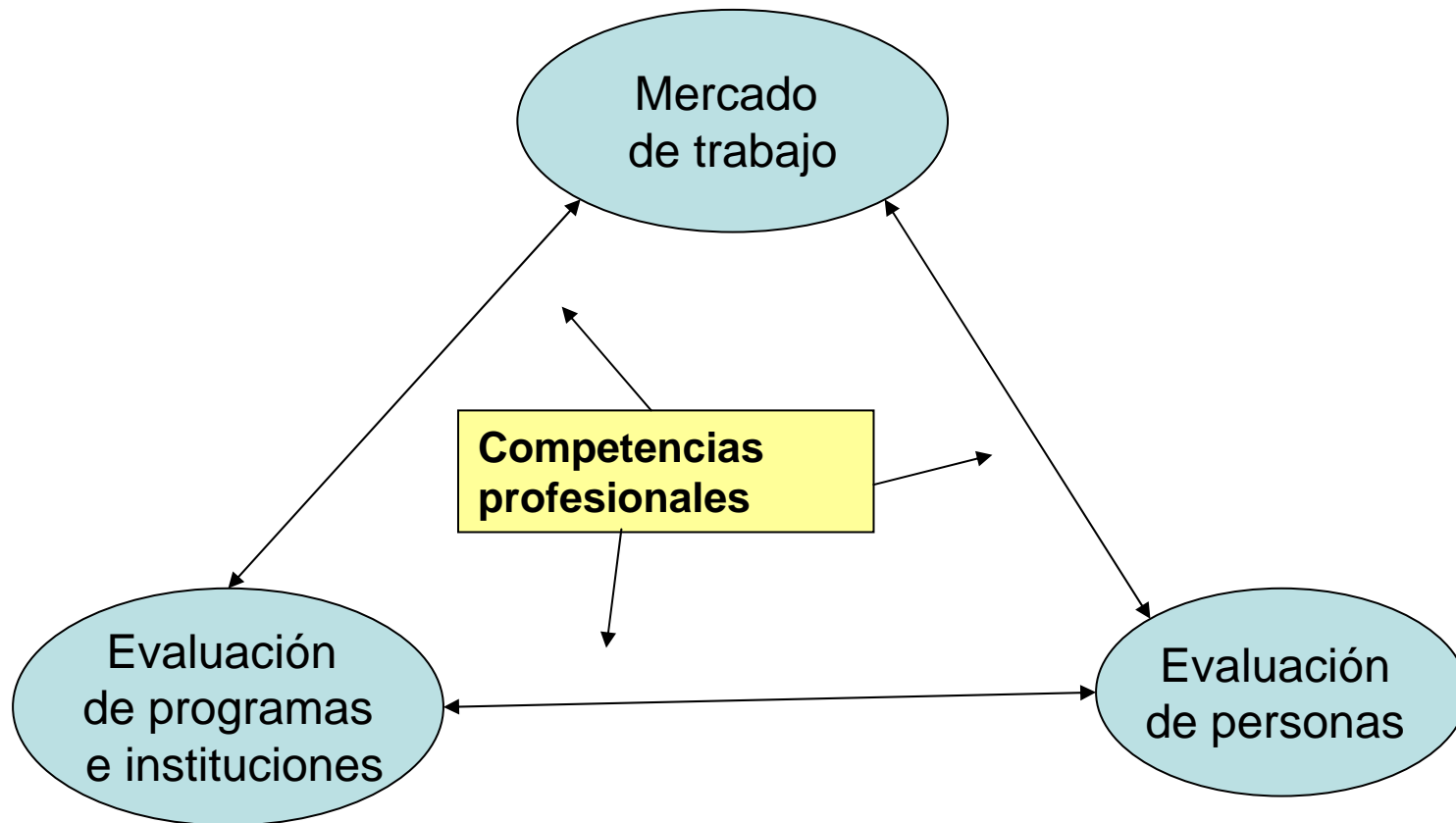
# Fases del ciclo de la calidad universitaria



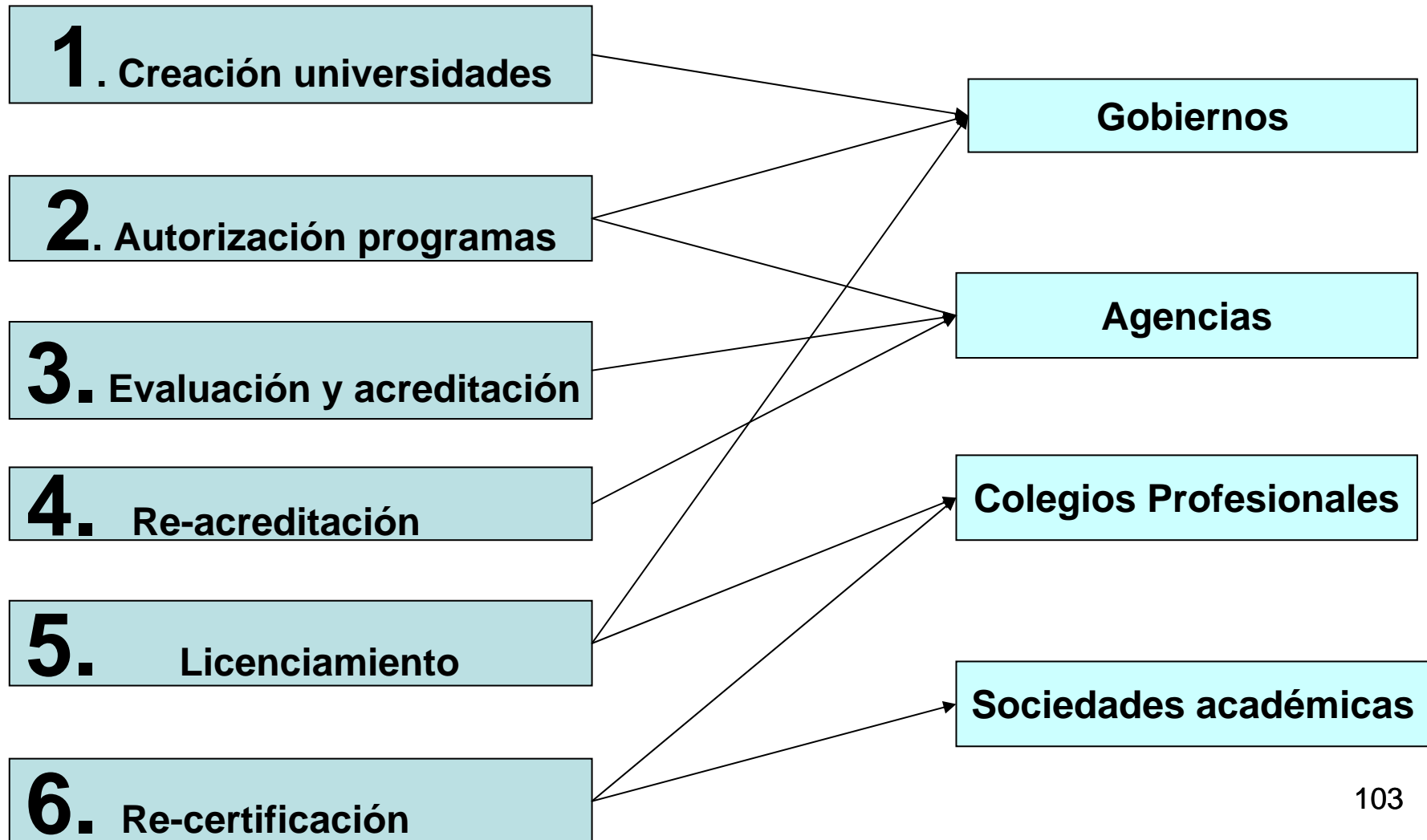
# Primera fase de evaluación

- Es una evaluación de procesos (programas e instituciones)
- Mide la calidad en forma indirecta.
- Usa el procedimientos de guía y pares
- Se fue ampliando al incorpora nuevas áreas (educación a distancia, educación continua, educación transnacional)
- Se fue ampliando al incorporar factores, parámetros e indicadores ad infinitum
- Se fue ampliando al volverse obligatoria
- Se fue ampliando al incorporarse actores (acreditaciones internacionales)

# Articulación del proceso



# Distintos roles de gobierno y sociedad en AL



## Tendencias de las regulaciones internacionales

- Asociación a calidad, movilidad, igualdad de condiciones de producción y reconocimiento de certificaciones
- Se está pasando de normas que regulan las condiciones de intercambio a normas que regulan las condiciones de producción
- Se está pasando de certificaciones con exclusiva garantía universitaria a certificaciones con garantía pública para aceptar su reconocimiento, lo cual deriva hacia criterios comunes de producción y acreditación de los estudios, y a procesos de acreditación internacional
- Se ha pasado de marcos bilaterales o interuniversitarios a marcos regionales o subregionales, en los cuales la supervisión y regulación descansa en la sociedad civil a través de los colegios profesional

**6.**

**El licenciamiento  
profesional y las  
pasantias  
preprofesionales**

## Segunda fase de evaluación

- Es una evaluación individual de los profesionales
- Esta asociada a la acreditación de la primera fase
- Es una evaluación indirecta pero que incluye componentes directos
- Está asociada a procesos de matriculación, registro o licenciamiento.
- Implica la evaluación de nuevas modalidades educativas (educación internacional, educación continua) en ambientes muy diversos.

## Complejidad del tema

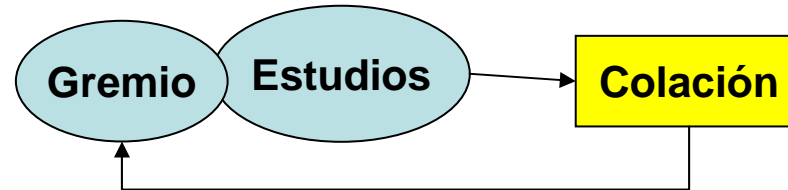
- El tema de la certificación profesional es de una enorme complejidad en tanto no se reduce a un mero registro del título, sino que abre un camino que rearticula el funcionamiento del sistema de educación superior, incide sobre la estructura curricular, cambia las formas del ejercicio y de la competencia profesional al imponer nuevas modalidades de regulación de las profesiones, enmarca la movilidad internacional al fijar los parámetros básicos, amplía los procesos de aseguramiento de la calidad al incorporar a los profesionales y las instituciones de educación continua y crea nuevos mercados educativos (como la educación continua o la propia recertificación).

## Los ejes del licenciamiento

- Se parte del presupuesto que la calidad no se garantiza solo en la acreditación y re-acreditación de programas e IES, sino que se requiere la existencia de un registro, licenciamiento o certificación y recertificación profesional posterior con contenidos y mecanismos que contribuyan a la calidad
- Este proceso se inicia con la diferenciación del título (académico) del licenciamiento o certificación (requisito para el ejercicio profesional), y cambia las estructuras de poder y el mandato de las instituciones educativas y la relación con el mercado de trabajo
- Ello derivado en la discusión de criterios y formas de acceder al licenciamiento, duración de la certificación, acreditación de las formas de adquirir y actualizar competencias y formas de recertificar las licencias profesionales

# Formas de Ingreso al mercado de trabajo

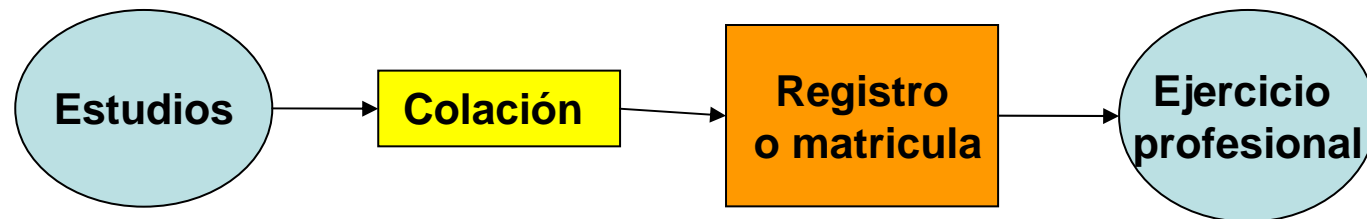
EDAD MEDIA



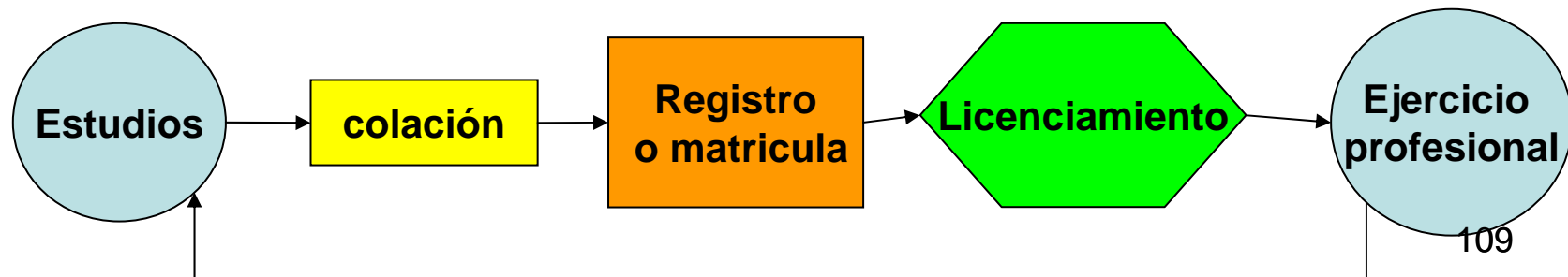
ANTES



AHORA



FUTURO



## Las Universidades profesionalizantes

- Los primeros centros de enseñanza tenían pertinencia a las demandas, los currículos se sustentaban en las disciplinas y en las profesiones que devienen de ellas, y tuvieron sus propios modelos pedagógicos asociados a esos objetivos.
- Nacieron como ámbitos privados y posteriormente por legitimación y necesidad de prerrogativas requirieron el reconocimiento del Estado o de la Iglesia

## El modelo universitario profesional

- Se asocia a las *profesiones*, algunas de las cuales ya habían sido reconocidas y reguladas. En el medievo las profesiones estuvieron sujetas a normas tanto académicas como gremiales y, en algunos casos, eclesiásticas y civiles o jurídicas en particular. La estructura del medioevo era el trivium (gramática, retórica y dialéctica) y cuatrivium (geometría, aritmética, astronomía y música). La educación y la graduación era posterior al trabajo en los gremios.
- En la época moderna, las Universidades reafirmaron el acento en el saber por el hacer focalizada en una profesión regulada. Se denominaron así, por la costumbre de profesar a través de una ceremonia especial al ser recibidos al interior de un gremio y por ello estar facultados para dedicarse a un determinado saber con el compromiso de guardar los secretos de la Congregación. La educación pasó a ser previa y separada del trabajo.

## El licenciamiento

- Tradicionalmente el ingreso a los mercados laborales profesionales solo requería el título académico.
- Crecientemente el título académico ya no es el requisito automático para el ejercicio profesional, sino que se requiere un licenciamiento. Tal proceso en la región se inició como una modalidad meramente administrativa en un registro gubernamental o en una matriculación en un colegio profesional
- En la nueva fase, el licenciamiento comienza a implicar componentes académicos y puede introducir la no validez indefinida de la licencia profesional y por ende el requisito de recertificación continua.

## Definición

- El licenciamiento es un “acto por el cual una entidad certificada aplicando criterios preestablecidos y de conocimiento público, asigna a través de un proceso de evaluación válido, confiable y transparente, que un profesional debidamente matriculado posee conocimiento, hábitos, habilidades, destrezas y actitudes propias de una profesión o especialidad profesional reconocida a través de adecuadas éticas y morales”

# Problemas del licenciamiento - 1

- Diversidad de títulos y grados (en general no hay un nomenclátor de títulos)
- Ausencia de obligación de registro (sobre todo de las universidades públicas)
- Diversidad y dispersión de los ámbitos de control de las profesiones (tanto de los colegios como de los niveles públicos que son a nivel regional)
- Distinción entre profesiones reguladas o no (problemas del nomenclátor)
- Diferencia de situación entre titulaciones universitarias y no universitarias
- Ausencia de evaluación y acreditación de la educación continua y práctica
- Ausencia de un perfil de currículo por competencias

## Problemas del licenciamiento - 2

- Carencia en la región del título suplementario que establece claramente el nivel de competencias adquiridas por los estudios.
- Carácter legal de la validez indefinida de los títulos
- Funciones meramente gremiales y corporativas de los Colegios
- Marcos legales que establecen la prohibición de la colegialización obligatoria
- Ausencia de Colegios profesionales en muchas de las profesiones
- No exigencia de acreditación obligatoria a nivel del grado o postgrado como requisitos de licenciamiento
- Ausencia de marcos regulatorios generalizados de las pasantías o prácticas

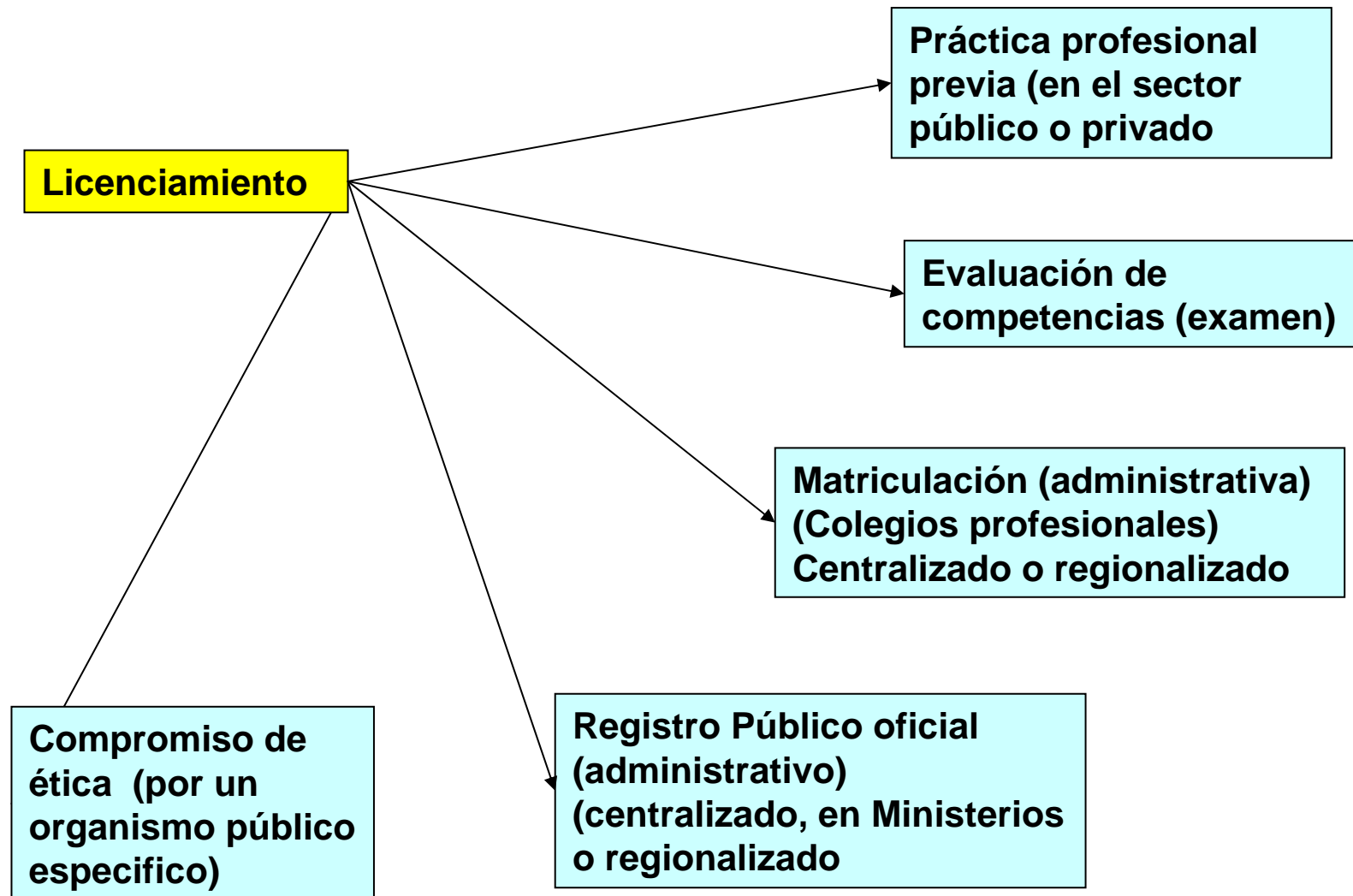
## El paso a una nueva fase

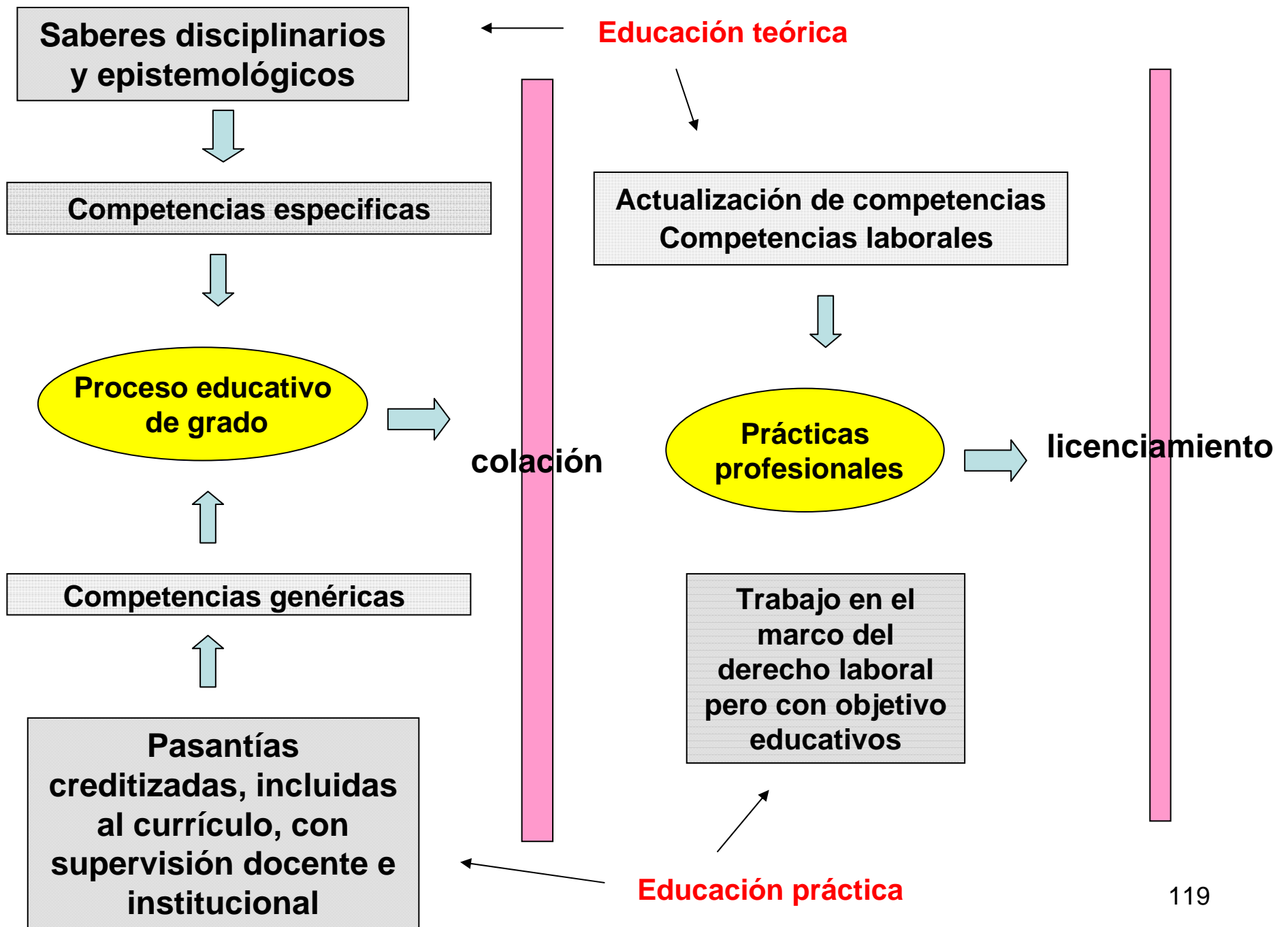
- El pasaje a esta fase es también el pasaje de un mercado de profesiones a un mercado de profesionales. Antes había puestos de trabajo, ahora hay competencias profesionales que buscan puestos y que se perfila su ingreso por colas más eficientes para los puestos
- La división técnica del trabajo profesional lleva a una organización más sistemática del trabajo profesional que marca, tanto un currículum por competencias, como un proceso de recertificación

## Separación de mercados y saberes

- El licenciamiento separa el mercado educativo del mercado laboral y reconoce que los conocimientos de los estudios no son los únicos determinantes de las demandas de competencias de los espacios de trabajo.
- Es un nuevo espacio laboral con derechos y obligaciones, donde el trabajador tiene restringidas sus actividades
- El licenciamiento es un forma de evaluación y acreditación que reconoce que la medición de insumos no es la determinante para evaluar calidades y se orienta a evaluar productos (los profesionales)
- El licenciamiento implica otras competencias adicionales, y está asociado a su adquisición. Esas son competencias genéricas

# Tipos de licenciamiento





# Las pasantías y las prácticas profesionales

- Crecientemente la graduación y el licenciamiento implican la existencia previa de actividades de práctica. Cada uno tiene su propia modalidad:
  1. Pasantías estudiantiles: Actividad pre profesional que se realizan a nivel del grado y son requisito para la colación. Ellas tienen creditización, están integradas al currículo, supervisión institucional. Desarrolla competencias asociadas a la práctica de la teoría y a competencias básicas genéricas
  2. Prácticas profesionales (ej: residencias médicas) previa al licenciamiento. Es un trabajo en el marco del derecho laboral. Se expresa en el ejercicio profesional supervisado y el conocimiento de lo laboral

## La pasantía como trabajo académico

- La pasantía no es un trabajo flexibilizado o una práctica preprofesional encubierta, que altera los deberes y derechos estudiantiles, las leyes del trabajo y el ejercicio profesional.
- Los sistemas de pasantías son trabajos educativos, creditizados, insertos en el currículo, supervisados, y evaluados como actividad académica. No son trabajo asalariado preprofesional. Se conciben como la expresión de la educación práctica y de formación de diversas competencias asociadas.
- Existen en la práctica tensiones en su aplicación y coordinación que plantean la necesidad de su desarrollo conceptual y normativo, una supervisión, convenios y contratos delimitados, enfoque socio-académico y alta participación estudiantil que faciliten la articulación entre el trabajo, el conocimiento, el aprendizaje, la empleabilidad y el ejercicio profesional posterior.

## Rol educativo de la pasantías

- Las pasantías tienen un rol educativo dado por la retroalimentación y la dimensión de la praxis en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promueven cambios en el currículo y en las pedagogías tradicionales y desarrolla competencias genéricas y saberes prácticos como respuesta a problemas concretos y no exclusivamente teóricos
- Cambia los ejes de la pertinencia y facilita la empleabilidad posterior a partir del aprendizaje de competencias genéricas básicas en el currículo

## **Rol laboral de las prácticas profesionales**

- Expresan nuevas modalidades de ingreso a los mercados laborales y se incorporan como requisitos del licenciamiento
- Afirman la interacción de los saberes con los mercados laborales
- Permiten un ejercicio profesional supervisado con un seguimiento del trabajo práctica.
- Constituyen el primer escalón en el mercado profesional.

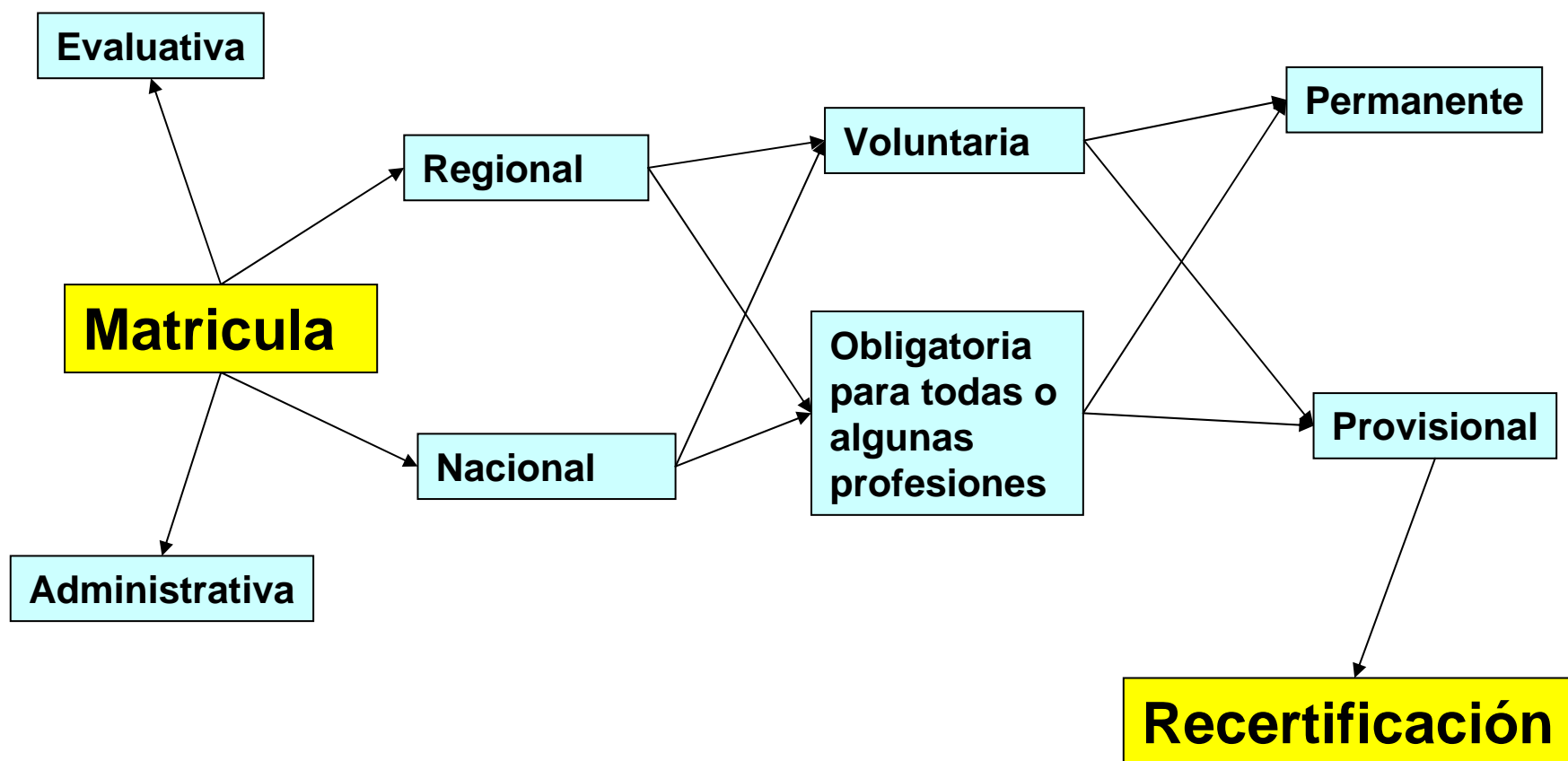
## **Competencias de las pasantías pre-profesionales y de las prácticas profesionales**

- Capacidad para aplicar conocimientos prácticos
- Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos
- Capacidad de resolver problemas
- Capacidad para involucrarse personalmente en el trabajo
- Capacidad de trabajar bajo presión
- Capacidad de trabajar en equipo
- Conocimientos de las instituciones
- Disposición a compartir conocimientos
- Capacidad reflexiva de su propio trabajo

# La pasantía previa a la colación en AL

<b>Argentina</b>	<b>Obligatoria (max 9 meses y cuatro horas diarias. Incluye beneficios sociales – gratuita - académica)</b>
<b>Brasil</b>	<b>Voluntaria u obligatoria</b>
<b>Colombia</b>	<b>Obligatoria (E.Media – 80 horas)</b>
<b>Ecuador</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>El Salvador</b>	<b>Obligatoria - gratuita</b>
<b>Honduras</b>	<b>Obligatoria – 800 horas – se articula a la tesis</b>
<b>Nicaragua</b>	<b>Legalmente no es obligatoria</b>
<b>México</b>	<b>Obligatoria – Mínimo 6 meses – gratuita</b>
<b>R. Dominicana</b>	<b>Legalmente no es obligatoria</b>
<b>Uruguay</b>	<b>Legalmente no es obligatoria</b>
<b>Venezuela</b>	<b>Obligatoria - gratuita</b>

# Diversidad de los procesos de Matriculación ante Colegios o Gobiernos



**7.**

**La recertificación de  
competencias  
profesionales y los  
estándares de los  
indicadores**

# La recertificación profesional

- Resultado de un acto por el que una entidad competente y aplicando criterios preestablecidos y de conocimiento público, asegura a través de un proceso de evaluación válido, confiable y transparente que un profesional de la salud debidamente matriculado y previamente certificado, mantiene actualizados sus conocimientos y habilidades, y ha desarrollado sus actitudes dentro del marco ético adecuado, de forma acorde con el progreso del saber y del hacer propios de una profesión o especialidad profesional reconocida en un período determinado”

## La recertificación de competencias profesionales

- Se asocia a la duración del licenciamiento, las exigencias de los mercados de recertificación periódica para el ejercicio profesional y los desarrollos epistemológicos
- La recertificación es una ampliación de la vigencia de la certificación profesional a partir de la evaluación de la adquisición de nuevas competencias o de su actualización, las cuales permitan el cumplimiento de los estándares mínimos de habilidades y conocimiento para la continuación del ejercicio profesional

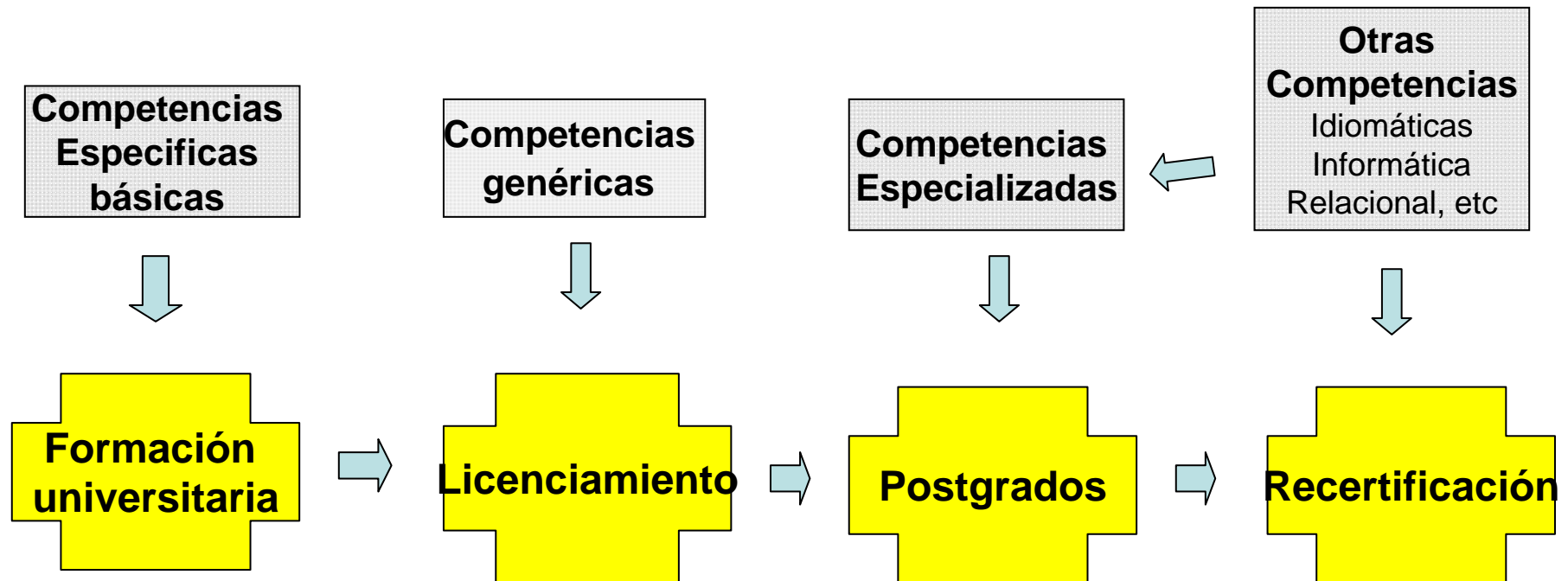
## El paradigma evaluador

- Voluntariedad, accesibilidad, periodicidad, revocabilidad, confiabilidad y agilidad (Farmaceutas- CR)

## La recertificación y las competencias genéricas

- La recertificación no se asocia sólo a saberes (competencias específicas) sino también a habilidades y tiende a incluir otras competencias genéricas
- Entre las competencias genéricas se incluyen diversas competencias que contribuyen y están asociadas a la recertificación de competencias, entre las cuales la propia capacidad de aprender a actualizarse permanentemente
- La recertificación es una acreditación, en términos de fe pública de valor y del cumplimiento de estándares de calidad

# Etapas de la formación de competencias



## Diferentes recertificaciones

- Puede recertificar saberes o competencias, y está asociado a las características del licenciamiento.
- La recertificación se asocia a los diversos mecanismos de actualización de competencias (educación, investigación, información, experiencia profesional)
- El proceso se basa en una diversidad de sistemas de valorización de los aprendizajes y hay una enorme cantidad de diferenciaciones

## Tipos de recertificaciones

- Puede incluir la certificación del lugar de trabajo (Psicólogos-Argentina)
- Puede exigir un trabajo escrito (Oftalmólogos-Argentina)
- Puede incluir examen teórico (CR)
- Requiere que estén acreditados los prestadores de educación continua
- Pública o confidencial
- Obligatoriedad directa o indirecta, o voluntariedad
- Con incentivos o castigos
- Distintos plazos (3,4,5 y 7 años)
- Mínimo puntaje por año y/o por el período
- Se asocia a diferentes titulaciones (ej: enfermero – título) (enfermero especializado cuando esta recertificado)

## **La recertificación de competencias profesionales**

- Esta asociado a la educación permanente, a los Tratados de Libre Comercio (es obligatorio en USA) y a los Colegios profesionales
- En general es voluntaria, temporal, no por competencias, administrada por los Colegios profesionales, y sesgada hacia validación de cursos de educación continua, publicaciones y participación en eventos. No incluye evaluación de desempeño ni pruebas ni otras competencias no académicas, sino en general cursos.

## ¿ Donde está la recertificación en América Latina ?

- El nacimiento de la recertificación como concepto ha puesto en discusión los temas técnicos y políticos: quien lo hace, como lo hace, quien elige a los que lo hacen, quienes fiscalizan a los que lo hacen, cual es el alcance de sus decisiones, cuales son los procedimientos y como son los mecanismos de observación a sus decisiones.
- Ello es lo que está aún discutiéndose en muchos países de AL. Existe en medicina, tiene sus variantes en educación y está avanzando en todas las profesiones.

## **Nuevas instituciones que actúan en la certificación y recertificación profesional**

- Colegios profesionales
- Asociaciones Profesionales
- Asociación de Facultades
- Agencias y organismos internacionales
- Organismos propios de gobierno (Corte Suprema, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, registros públicos)
- Organismos públicos de segundo grado que autorizan y supervisan a los Colegios profesionales

# Separación entre los distintos actores

**Quien licencia**

**Quien regula**

**Quien capacita**

**Quien contrata**

**Quien recertifica  
(valorar)**

**Quien forma  
(Universidades)**

# Los colegios profesionales

- Los colegios profesionales son instituciones autónomas, con personalidad de derecho público, sin fines de lucro y de carácter democráticos. Expresan el desarrollo de la sociedad civil, la masificación profesional, la corporativización de la sociedad y el grado de regulación de los mercados profesionales.
  - **Tienen diversos ejes**
    1. Como delegación legal del Estado en los CP de la función de regulación del mercado de servicios profesionales.
    2. Como ámbitos corporativos de la sociedad civil para la defensa gremial y política de sus profesionales, a través de la regulación de aranceles.
    3. Como instrumentos de la lucha política de los partidos

## El licenciamiento como matriculación

- El licenciamiento ha nacido en los Colegios Profesionales de carácter administrativo asociado a la matriculación y se ha desarrollado asociado a los recursos de los afiliados y a la conquista política y gremial de leyes que establecieron la obligatoriedad de la colegialización como requisito para el ejercicio profesional.
- El licenciamiento está ingresando en una nueva fase con un rol de control de calidad y está introduciendo cambios significativos en la organización de los Colegios y Asociaciones profesionales, dotándolos de ámbitos académicos de control de la calidad

## Los Colegios como ámbito de regulación

- Los Colegios y asociaciones profesionales a través del licenciamiento y la recertificación de competencias comienzan a establecer parámetros de regulación, los cuales en general se orientan hacia un currículo por competencia, códigos de ética, orientación profesionalizante, experiencia preprofesional sin afectar el mercado laboral, actualización permanente.
- El ámbito de regulación esta asociado a una ley que es la única que establece las potestades y la inscripción obligatoria
- Existen casos de regulación (certificación obligatoria en los Colegios) sin obligatoriedad de colegialización. Una cosa es la obligatoriedad de licencia otra la obligatoriedad de agremiación

# La colegialización profesional

- Los Colegios son un sistema de integración de entidades intermedias que armonizan y satisfacen los intereses de los profesionales universitarios, y tienden a imponer responsabilidad, capacitación y exigencia ética en la prestación de los servicios de acorde con las características de los servicios sociales que brindan
- Están estructurados en el Grado, pero se han diversificado a través de las Sociedades profesionales en las áreas de especialización.
- Muchos de ellos propenden a monopolizar el mercado de la educación continua y/o el de la recertificación
- Los colegios profesionales se han conformado en una compleja estructura política, gremial e institucional de colegios regionales, federaciones o agrupaciones nacionales y consejos nacionales profesionales, con una creciente participación de sus representantes en múltiples instancias públicas y sociales. En muchos países son fuertes electores de instancias de gobierno ante los sistemas de evaluación, ámbitos judiciales, instancias consultivas, etc.
- En varios países, por su importancia, sus procesos electorales son regulados por los órganos electorales nacionales

## La colegialización en Perú

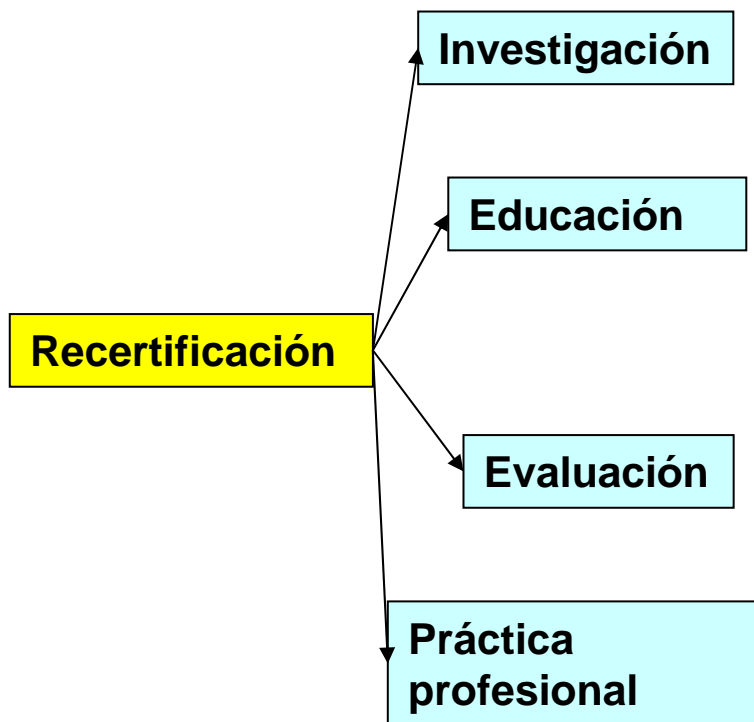
- El número total de colegios profesionales registrados es 26, y el total de profesionales colegiados es de 331.746 (2004-2005)
- Las mayores colegiaciones son de los ingenieros (80.203) con 19 especialidades; contadores (55.783); médicos (43.151) y abogados (39.291) que representan el 65,8% del total de los profesionales colegiados.
- El Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, institución autónoma de derecho público interno sin fines de lucro, reconocido por ley 28948, representa a todas las profesiones organizadas en Colegios Profesionales del país y designa los profesionales en los órganos consultivos del Estado.

# Características generales de los Colegios

- Código de ética del ejercicio profesional
- Régimen disciplinario (puede incluir el poder de prohibir el ejercicio profesional)
- Sistema de elección democrático y periódico
- Autonomía del poder del Estado
- Requisitos de matriculación
- Exigencias de pago de cuotas
- Propenden a mejorar la capacitación de sus afiliados
- Alta politización y gremialismo
- Bajo rol educativo

# Diversidad de los procesos de recertificación

## TEMAS DE DISCUSION



- Cual es el valor de cada factor ?
- Cuales son las variables de cada factor ?
- Cual es la incidencia de cada variable ?
- Cuales son los indicadores ?
- Cual es el valor de cada indicador ?

## Principios metodológicos de la recertificación

- Al igual que la evaluación se basa en principios y criterios que dan sustentación a los factores e indicadores
- Se expresa en factores y en ponderación de los indicadores
- Se pasa en sistemas más normalizados, con distintas concepciones de la evaluación pero donde se pasa del paradigma académico exclusivo al paradigma profesional por competencias

# Construcción de los instrumentos de recertificación

Factor	Valor	Variable	Valor	Indicador	Valor
Educación	20 %	Cursos libres	15%	Hechos en el país de mas de 15 horas	10%

Trabajos - premios - libros, publicados o presentados en congresos o jornadas	Revista Medline	Revista no Medline	Presentados Congresos, Jornad.	
			Nacional.	Internac.
Autor de Trabajos (c/ uno)	10	2	1	2
Investigador Asociado (cada uno) *	5	1	0.50	1
Premios (c/ uno)			2	
Capítulos de libros (c/ uno)			5	
Editores Editor principal de libros (c/ uno)			10	
Editor asociado de libros (c/u)			5	
Editor principal de revistas (por año)			1	
Editor asociado de revistas (por año)			0.30	
Editor de sección de revista (por año)			0.30	

# A

## Regulación de Profesionales del Derecho

- Registro profesional en la Suprema Corte de los países que establece los estándares
- Existencia de declaraciones de fe y códigos de ética
- Alta e histórica colegialización
- Exigencia de matriculación obligatoria para litigar
- Vinculación de la matrícula con los impuestos

# B

## Regulación de profesionales de Salud

- Alto peso de las asociaciones profesionales en la regulación de las especializaciones
- Evaluación y acreditación obligatoria a nivel de los programas de grado formación en salud
- Fuerte diferenciación en asociaciones médicas por especializaciones
- Exigencia generalizada de procesos de licenciamiento asociados a la realización de prácticas o residencias profesionales que se constituye como un inicio de un licenciamiento no sólo teórico.
- Incidencia regulatoria y de registro profesional de los Ministerios de Salud
- Complejo proceso de protocolización de nuevos procedimientos asociado a competencias profesionales
- Tendencia hacia pasaportes médicos y migración medica, vinculados a los procesos de integración y a los Tratados de Libre Comercio.

# C

## Regulación de profesionales de Educación

- Alto peso de los Ministerios y Universidades en el empleo y en el establecimiento de los criterios de actualización de competencias.
- La actualización de competencias está asociada a reglamentos preestablecidos de carreras académicas obligatorias, donde la permanencia laboral o salarios está asociado a los estudios formales de postgrado o cursos continuos. En este sector el financiamiento es muchas veces público o de las instituciones y esta fuertemente asociado a incentivos salariales
- Esta asociado a los conceptos de calidad en los procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones. En general es de educación especializada
- No existen Colegios en el proceso de regulación de la profesión, sino que se asocia a contratos colectivos con un rol de los sindicatos que imponen una lógica asociada a los centros de trabajo

## **El valor de la acreditación internacional**

**La acreditación es una forma de añadir valor al proceso educativo, siendo la acreditación internacional, el licenciamiento y la recertificación, una forma superior de valorización, al dar mayor reconocimiento, saberes actualizados y facilitar la movilidad internacional de los profesionales**

## **Eficacia de la acreditación internacional y profesional**

- Promueve pertinencias y estándares de educación globales e impone una educación práctica en el proceso educativo
- Diferencia socialmente los sistemas educativos y contribuye a conformar circuitos educativos de calidad
- Jerarquiza y pone en valor a las instituciones educativas y a los profesionales en un marco comparativo global y facilita la movilidad
- Permite una competencia interuniversitaria sobre parámetros comunes
- Suprime el engorroso proceso de reconocimiento o homologación de los títulos

# Impacto educativo del licenciamiento académico y/o de la recertificación

- Promueve un diseño del currículo basado en competencias y contribuye a establecer parámetros claros de actualización de los procesos de enseñanza
- Permite desarrollar instrumentos más precisos de evaluación de los aprendizajes articulados a la adquisición de competencias específicas, fomentando sistema de evaluación más objetivos
- Contribuye a una determinación más clara de los perfiles de los programas educativos al desarrollar una correlación entre créditos académicos y indicadores de competencia.
- Contribuye a la especialización de las instituciones, al desarrollo de estructuras modulares, planes y programas de estudio detallados.
- Organiza los ejes de la revisión de los perfiles de egreso
- Permite desarrollar trayectorias académicas posteriores de actualización de competencias y articular eficientemente las demandas de educación permanente

## La regulación de la educación continua

- La utilización de la educación continua (cursos, conferencias, etc), conduce a una regulación y una evaluación para darles el valor que corresponde a la infinita diversidad (con o sin exámenes, presenciales, que grado de participación tiene la gente, etc), que provoca una tendencia a su creditización y a su inclusión en los ejes de los sistemas de evaluación y acreditación, pero que se desarrollan sobre la base de otras metodologías de educación.
- No se conciben como un sistema de pares o de evaluación previa de cada programa, ni de acreditación por unidad académica, sino que se tiende a acreditar a la institución que los otorga, a fijar tipos de información requerida en el certificado.

## El futuro de la evaluación educativa

- Regulaciones que propenden al reconocimiento en base a la igualación de las condiciones de producción y de sistemas de aseguramiento de la calidad basados en criterios comunes.
- Convergencia regional de los procesos de acreditación y construcción de procesos de acreditación subregionales a través de las agencias nacionales
- Acuerdos de mutuo reconocimiento de acreditaciones institucionales y licenciamiento y recertificaciones personales

## Voluntariedad y obligatoriedad

- La recertificación, actualmente es voluntaria con tendencia a articular a través de incentivos para promover su aceptación, o mediante condicionamientos laborales en determinados mercados de trabajo. Esos procesos la van imponiendo indirectamente en forma compulsiva y su tendencia parece orientarse hacia la obligatoriedad en tanto el mecanismo más eficiente para promover una actualización de competencias y mejorar los niveles de capacitación profesional.
- El carácter obligatorio de la educación post-universitaria a través de la recertificación es la forma que se expresa la demanda de una educación permanente y es una tendencia asociada a financiamientos privados, nuevos mercados educativos y nuevas instituciones.
- En el caso de la profesión docente lo pagan las instituciones, en los demás es un gasto privado asociado al mejoramiento del capital humano.

# 8

**El nuevo contexto  
internacional de la  
movilidad profesional con  
los tratados de libre  
comercio y de integración**

## La masificación de la movilidad profesional

- La apertura de los mercados profesionales se constituye un eje significativo del nuevo contexto global y ello requiere sistemas de evaluación, licenciamiento y recertificación sobre parámetros comunes.
- Responde al desequilibrio estructural entre el mercado de demandas de educación superior y el mercado de oferta de puestos de trabajo que produce sobreofertas profesionales, los distintos niveles de productividad y a economías de atractoras países de materia gris intensivos. La recertificación profesional se desarrolla asociada a la movilidad y como expresión de crecientes de regulaciones internacionales como los Tratados de comercio y los Acuerdos de integración

## Lógica de la movilidad profesional

- Igualación de las condiciones de producción (educación), registro (licenciamiento) y actualización (recertificación) a partir de los instrumentos de las competencias profesionales.
- La movilidad fue vista primero como un problema de acreditación de IES, y ahora está siendo analizada a partir del eje de la certificación profesional.
- Ello está implicando tanto el establecimiento de mecanismos para la acreditación institucional como de recertificación profesional.

## La movilidad profesional en el Mercosur

- El Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios, instrumento jurídico que establece las normas para la libre circulación de servicios en el MERCOSUR establece que las organizaciones profesionales de los Estados Parte, serán las encargadas de desarrollar las normas y criterios mutuamente aceptables para el ejercicio profesional, a través de otorgamiento de licencias, matrículas y certificados. Solo se ha desarrollado en el marco de un ejercicio laboral temporario

## Movilidad profesional

- Visa Mercosur para personal profesional y técnico de alta capacitación
- Obligatoriedad de inscripción profesional
- Presentarse a la autoridad competente
- Cumplimiento de las normas profesionales

## Regulaciones en el Mercosur a la movilidad profesional - 1

- Mecanismo para el **Ejercicio Profesional Temporario**” (2003):
- El otorgamiento de licencias, matrículas o certificados para la prestación temporaria de servicios profesionales se realizará a través de los organismos profesionales responsables del control y la fiscalización del ejercicio profesional. (art. 1)
- Las Entidades Profesionales que suscriban el Acuerdo deberán ser legalmente responsables del otorgamiento de licencias y matrículas para el ejercicio profesional y de su fiscalización en todo el territorio (o una parte sustantiva) del Estado (art. 8)

## **Regulaciones en el Mercosur a la movilidad profesional - 2**

- Sujeta a la existencia de organismos en cada Estado Parte de registro y fiscalización del ejercicio de las profesiones correspondientes y a los cuales la filiación de los profesionales de los respectivos Estados Partes sea obligatoria.
- Sujeta a armonización de la legislación vigente profesional entre los países

## El modelo del MERCOSUR: MEXA (1 fase)

- Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras (MEXA) para el reconocimiento de títulos de grado universitario entre los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile
- Estableció dimensiones, componentes, criterios e indicadores para acreditación Mercosur de 3 carreras (Medicina, agronomía e ingeniería), que finalmente es otorgado por la Reunión de Ministros que da fe pública.
- Funcionó como una acreditación sobre bases comunes de carácter voluntaria con el objetivo de homologación de los títulos a nivel del MERCOSUR (solo académica ya que no habilita al ejercicio)
- **Además se estableció en el marco del Mercosur Educativo la libre movilidad estudiantil y profesional exclusivamente con miras a la prosecución de los estudios a nivel del postgrado**

## De la acreditación regional al ejercicio profesional en el Mercosur

- El Mercosur presupuso inicialmente que la acreditación de la carrera permitiría una movilidad en la región de los estudiantes, especialmente, en el área de los postgrados y que en segunda instancia habría posibilidad de que profesionales de un país puedan ir a trabajar a otro país.
- Ello no se ha logrado legalmente y porque las diferencias en los procesos educativos y laborales. Hay países en los cuales no alcanza con tener el título para ejercer (hay que dar una prueba frente a un colegio de esa profesión, hay que estar inscripto en ese colegio). Y eso difiere por país.
- No existe un sistema supranacional de control del ejercicio profesional automático, reconociendo como válida la autorización de ejercicio de un país o el hecho de su acreditación, y autorizando el ejercicio

## Mercosur: Sistema ARCU-SUR( 2 fase)

- Creación del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados (2008), para instrumentar el reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones
- La acreditación es voluntaria, para carreras de grado, vigentes por 6 años, con reconocimiento en los países signatarios y no confiere derecho al ejercicio de la profesión en los demás países.
- Las Agencias Nacionales de Acreditación, son los órganos ejecutivos del Sistema ARCU-SUR, que quedarán organizadas como Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) que fijará los criterios de la acreditación regional. La acreditación esta a cargo de la Agencia Nacional respectiva.

# El caso del Tratado del Libre Comercio (USA-México-Canadá)

## Los ejes del TLC en lo profesional

- El TLD entre USA; México y Canadá al propender a crear un mercado común sobre la base de la libre movilidad de factores ha debido propender a buscar mecanismos para compatibilizar las formas de regulaciones y de control sobre el ejercicio de las profesiones.
- Se ha buscado encontrar reglas para establecer el reconocimiento trilateral de títulos y grados entre algunos colegios profesionales
- El TLC establece que para la prestación transfronteriza de los Servicios Profesionales los países deberán estimular a los organismos pertinentes, en sus respectivos territorios, para que desarrollen normas y criterios comunes mutuamente aceptables para la acreditación y certificación del ejercicio profesional

## Ejes de la negociación de los Acuerdos de Mutuo Reconocimiento en el TLC

- **Educación:** Formas de la acreditación
- **Licenciamiento:** Existencia de exámenes para su obtención
- **Experiencia:** Requisitos de trabajo para obtener las licencias
- **Recertificación:** Requisitos para la conservación de la certificación o licencia
- **Protección:** Seguros de responsabilidad profesional
- **Ética:** Existencia y cumplimiento de códigos de conducta

## Los Tratados de Mutuo Reconocimiento

- Son los mecanismos por los cuales se establecen criterios que facilitan la movilidad profesional. Se establecieron 12 profesiones objetos de las negociaciones: actuaría, agronomía, arquitectura, contaduría, derecho, enfermería, farmacia, ingeniería, medicina, odontología, psicología y veterinaria

# Requisitos académicos para el ejercicio profesional en Estados Unidos

<b>Profesión</b>	<b>Requisito</b>
<b>Ingeniero</b>	<b>Cuatro años de práctica supervisada para poder firmar planes, realizar peritajes, dictámenes, etc.</b>
<b>Arquitecto</b>	<b>Tres años de experiencia profesional supervisada para poder conseguir la licencia</b>
<b>Psicólogos</b>	<b>Estudios mínimos de maestría para poder ejercer como asistente y de doctorado para trabajar como psicólogo independiente</b>
<b>Contadores</b>	<b>Dos años de experiencia profesional luego de la licenciatura para poder tener la licencia del Estado o Provincia</b>

9.

**Las regulaciones  
del ejercicio  
profesional en  
América Latina**

## La recertificación en USA

- La acreditación es obligatoria indirectamente.
- El ejercicio profesional requiere la realización de exámenes y/o experiencia práctica para obtener la licencia para el ejercicio profesional una vez que se obtuvo el título. Estos exámenes los realizan las asociaciones y colegios profesionales que forman ámbitos de acreditación o certificación que representan a la sociedad.
- El gobierno no expide ni certifica títulos o grados, sino que este es un proceso autónomo a cargo de la sociedad civil que da fe pública de confiabilidad de un graduado o profesional y bajo control de los Estados.
- Dado que los Tratados internacionales no actúan sobre los Estados, estos no dan permiso automático a los profesionales extranjeros a ejercer profesionalmente
- Las instituciones, los planes de estudio y los profesionales deben someterse a verificación periódica (3,5 o 10 años dependiendo del campo de conocimiento)<sup>173</sup>

# **Análisis de licenciamiento y recertificación profesional en América Latina**

- Argentina / Bolivia / Brasil / Chile /  
Colombia / Ecuador / El Salvador /  
Guatemala / Honduras / México /  
Nicaragua / Paraguay / Perú / República  
Dominicana / Uruguay / Venezuela



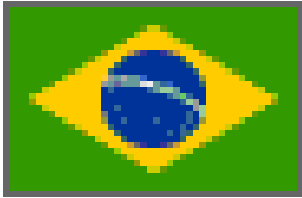
# Argentina

- En el país es en general obligatorio por Leyes específicas el registro del título en el Colegio profesional respectivo para el previo ejercicio en diversas profesiones. Tal registro o matrícula, a nivel de las asociaciones profesionales se realiza a nivel de las Provincias que son las que constitucionalmente tienen el mandato de supervisión de las profesiones
- El requisito de la Colegialización obligatoria por Ley provincial requiere el grado académico requerido y el pago de la cuota que anualmente fije el Colegio.
- Hay leyes que han delegado el poder regulador del Estado a nivel provincial a los Colegios. El nivel Federal de regulación profesional históricamente ha venido decreciendo
- Los títulos son reconocidos por el Ministerio de Educación con el objeto de darles validez nacional a partir de acuerdos del Consejo de Educación Federal .
- Las Universidades realizan la certificación de los títulos de especialistas de los estudios realizados por Sociedades Científicas (medicina). En algunos casos las propias Sociedades certifican
- CONEAU. La acreditación es obligatoria para las carreras de riesgo social a nivel del grado y en los postgrados.



# Bolivia

- Los títulos de las Universidades públicas no requieren licenciamiento, pero los de las Universidades privadas requieren una “Provisión Nacional” otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura a nombre del Estado, que funciona como certificación pública que da validez al título.
- Es obligatorio pertenecer al colegio profesional respectivo para poder ejercer la profesión en varias profesiones a partir de la existencia de leyes específicas que lo han establecido.
- La inscripción es Departamental (9) y es parte de un sistema nacional. Los Colegios Profesionales se reúnen a nivel de cada Departamento conformando la Federación Departamental de Profesionales, y las nueve Federaciones Departamentales se reúnen e integran la Confederación Nacional de Profesionales de Bolivia.
- Por Ley los abogados para poder matricularse además de los requisitos académicos debe prestar un “juramento profesional” que será recibido en audiencia pública en forma individual por la Suprema Corte y el Colegio de Abogados



# Brasil

- Los títulos universitarios tienen validez nacional legalmente y son registrados por las propias Universidades. Los títulos conferidos por las instituciones no universitarias (Facultades, Centros universitarios) deben registrarse en las Universidades indicadas por el Consejo Nacional de Educación.
- En Brasil, los Colegios Profesionales certifican los títulos y por Ley de cada profesión la inscripción es obligatoria.
- La inscripción de los Colegios es en cada Estado y no se puede ejercer en otro Estado sin inscribirse en ese.
- Cada Estado fija los requisitos de inscripción
- La Orden de Abogados de Brasil (OAB) otorga la certificación obligatoria nacional a través de un examen, el cual es realizado por una Fundación de la Universidad Nacional de Brasilia (UAB), pero igualmente se debe inscribir para ejercer en un Estado



# Chile

- La Constitución establece que “ninguna ley o disposición de autoridad pública podrá exigir la afiliación a organización o entidad alguna como requisito para desarrollar una determinada actividad o trabajo, ni la desafiliación para mantenerse en éstos. La ley determinará las profesiones que requieren grado o título universitario y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas”.
- Todos los títulos académicos tienen automáticamente habilitación profesional, con la sola excepción del título de abogado que es entregado por la Corte Suprema de Justicia previa una práctica supervisada
- Se han creado asociaciones de los colegios profesionales y de las facultades universitarias, para realizar las certificaciones de competencias.
- El profesorado de formación continua se realiza a través de las OTEC que son instituciones exclusivamente de formación con exoneración de impuestos y fuerte control público. Todos los Colegios y Universidades tienen OTEC



# Colombia

- El ejercicio profesional no es libre sino que el Estado regula por el riesgo social y la protección al consumidor
- La regulación del mercado profesional por la Constitución no recae en el Gobierno ni en los gobiernos locales sino en el Congreso Nacional y en leyes Estatutarias que tienen una característica especial.
- La Constitución establece que las profesiones de riesgo social pueden ser reguladas más fuertemente por el legislador
- El legislador define por Ley las destrezas que debe tener el profesional que forman las Universidades. En la ley 12029 del 2008, casi el legislador hace el currículo
- La Corte estableció que el título no es un derecho adquirido y estableció requisitos de actualización para el ejercicio profesional en términos graduales y también limitó el poder de regulación excesivo sobre los mercados profesionales por el Congreso.
- La Corte estableció que el Estado regula pero que puede delegar solamente en los Colegios profesionales
- Los Colegios entregan la matrícula de ejercicio profesional, pero no se requiere la afiliación al Colegio ya que las leyes no han establecido colegialización obligatoria



# Ecuador

- La ley de educación establece que la Certificación es un requisito para ejercer la profesión, para ingresar al Colegio de Profesionales correspondiente y para legalizar las firmas de títulos por viajes al exterior. Funciona como un acto de fe pública de que un título ha sido legalmente conferido por una institución legalmente reconocida. La Certificación se aplica a los Títulos conferidos por Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior que son los títulos de técnico superior, tecnólogos, tercero nivel (grado) y cuarto nivel (postgrado), y se realiza ante el CONESUP (Consejo Nacional de Educación Superior).
- Dicha Certificación es obligatoria para los títulos de Pregrado, de Postgrado realizados en el país y también de los Títulos de Postgrado otorgados por Universidades Extranjeras, para lo cual a su vez se requiere Certificado de Reconocimiento del título otorgado por una Universidad del país.
- En el 2008, el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de los artículos de las leyes que establecían la afiliación obligatoria a los Colegios Profesionales, por estar contra de los principios constitucionales de la libertad de asociación y de libertad de empresa.
- La Corte Suprema rechazó la resolución del Tribunal Constitucional y declaró que dicha norma no se aprobará en el caso de los abogados, que continuarán requiriendo la licencia profesional emitida por el Colegio para el ejercicio profesional.



## El Salvador

- La Ley de Educación Superior, establece que es obligación del Ministerio de Educación mantener un registro de todos los grados y títulos que las instituciones de educación superior emitan a sus graduados que realiza a través de la Dirección Nacional de Educación Superior
- No hay colegialización obligatoria constitucionalmente, ni por Leyes específicas



# Guatemala

- La Constitución de Guatemala estableció que la colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria. Para el ejercicio de todas las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo y los Colegios funcionan de conformidad con una Ley de Colegiación Profesional obligatoria que regule el marco y leyes específicas de los diversos colegios.
- La ley marco establece que los egresados deben cumplir los créditos que cada Colegio establezca.
- Los Colegios pueden incluir la suspensión definitiva del ejercicio profesional pero sólo cuando existe sanción judicial.



# Honduras

- La Constitución de Honduras establece la Colegiación Profesional obligatoria para el ejercicio de las Profesiones.
- Los Colegios profesionales son creados por Ley y cada Colegio debe llevar, obligatoriamente, el registro de los colegiados.



# México

- La Ley General de Profesiones, reglamentaria del artículo 5 Constitucional, exige registro y obtención de una cédula profesional sólo para el ejercicio de 20 profesiones que son las controladas por el Estado
- El registro del título y la expedición de una cédula profesional es requisito para el ejercicio laboral y lo otorga el Gobierno. Es obligatoria y tiene costo.
- Ello es un proceso administrativo por parte de la SEP y ante las Direcciones de Profesiones de los gobiernos estatales que así lo requieren, lo cual concluye en un cédula que faculta el ejercicio profesional en el campo donde se ha obtenido el título y de forma vitalicia. Las provincias le han cedido ese derecho a la SEP y por ello existe un registro único
- La firma del TLC establece el otorgamiento de licencias y certificados para aquellos profesionales que pretendan exportar sus servicios, en las profesiones reguladas en USA. La certificación profesional tiene el propósito de otorgar el reconocimiento a la capacidad profesional y técnica sobre parámetros comunes



## México - B

- El CENEVAL realiza examen de calidad profesional (EGCP) para egresados de la licenciatura. Se concibe que la certificación del ejercicio profesional se inicie en el examen de egreso.
- El EGCP es un examen de cobertura nacional por carrera, de elección múltiple, que evalúa y califica las competencias de los estudiantes al finalizar la licenciatura y calificar la calidad del conocimiento adquirido por el estudiante.
- En 1997 la ANUIES resolvió considerar que el EGCP sea un requisito de titulación.
- Se consideró que los exámenes fueran realizados por las Universidades o los Colegios y luego de resolvió crear un organismo dedicado a diseñar, validar y operar 3 pruebas (de ingreso al bachillerato, a la licenciatura y de calidad profesional). El examen es pagante y se espera que Ceneval se autofinancie
- La certificación profesional es voluntaria, pero comienza a requerirse en determinados trámites y procesos ante el Estado. La colegialización no es obligatoria en general, pero algunas leyes lo han establecido puntualmente



# Nicaragua

- La Constitución de Nicaragua establece que “todo nicaragüense tiene derecho a elegir y ejercer libremente su profesión u oficio y a escoger un lugar de trabajo, sin más requisitos que el título académico y que cumpla una función social”.
- La Ley General de Colegiación y del Ejercicio Profesional (2007) estableció que los Colegios deberán ser creados por Ley y fija que entre sus cometidos el organizar un registro profesional, certificar los documentos que consten en su registro, fundamentalmente el título académico, teniendo dicha certificación valor de Documento Público.
- La colegialización no es obligatoria pero se establecen beneficios y mecanismos que imponen su cumplimiento



## Paraguay

- La habilitación profesional de los títulos extendidos por las Universidades la realiza el Ministerio de Educación y Cultura que tiene un registro para tal efecto.
- No hay colegialización obligatoria, ni un sistema de delegación colegial del control matricular y de ejercicio de la profesión



## Perú – 1

- Marco normativo (2007) que establece un efectivo proceso de certificación de competencias profesionales para todos los egresados terciarios.
- De carácter voluntaria y otorgada por entidades certificadoras autorizadas por los órganos operadores del sistema de aseguramiento de la calidad, a quien le corresponde aprobar los estándares, criterios, indicadores y procedimientos para la certificación así como los requisitos y los procedimientos de autorización y registro de las entidades certificadoras.



## Perú - 2

- La Constitución Política del Perú, precisa que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público y diversas leyes de profesiones (20) han establecido la colegiación obligatoria y su función pública de los Colegios en la fiscalización y control del ejercicio profesional
- Los Colegios están altamente regionalizados a nivel de las Provincias del país y unificados en redes nacionales y de las diversas especializaciones como monopolio de la fiscalización del ejercicio de las profesiones.
- Existe la recertificación obligatoria en enfermería, en obstetricia y en contadores



# República Dominicana

- La Ley establece el requisito de un exequátur otorgado por el Poder Ejecutivo para el ejercicio en el país de todas las profesiones que exijan título universitario nacional o extranjero debidamente revalidado, que se otorga por Decreto en el cual se publica la lista de los profesionales autorizados a ejercer.
- Los Títulos y Certificaciones emitidos por las instituciones de educación superior requieren de una Certificación de la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) como criterio de validación de los mismos.
- Los Colegios profesionales son creados por Ley. No existe colegialización obligatoria generalizada, pero ella se está realizando a partir de leyes específicas que establecen su obligatoriedad para el ejercicio profesional.



# Uruguay

- Los títulos de las Universidades privadas para obtener su validez deben ser registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura, con lo cual obtienen idénticos efectos jurídicos que los expedidos por la Universidad de la República. Todos los títulos del área de salud deben registrarse en el Ministerio de Salud Pública (MSP) para su habilitación, y todos egresados con título de abogado y procurador deben prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia, como registro y licenciamiento obligatorio para ejercer ante el Poder Judicial.
- No hay colegialización obligatoria, ni un sistema de delegación colegial del control matricular y de ejercicio de la profesión.



# Venezuela

- La Ley de Universidades establece que los títulos y certificados que expiden las Universidades Privadas sólo producirán efectos legales al ser refrendados por el Ejecutivo Nacional. Los títulos de las Universidades públicas no requieren registro.
- La Constitución establece que “la ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación”. La colegialización es obligatoria por ley respectiva y no general para todos los profesionales. Los Colegios profesionales se constituyen a nivel de los Estados y se reúnen en Federaciones profesionales.

## Diversidad de los procesos de certificación

- Alta diferenciación en la región de los marcos constitucionales y legales en materia de licenciamientos, colegialización y ejercicio profesional.
- Dominancia de sistemas de licenciamiento administrativos y en Colegios profesionales organizados en redes regionales
- Relativa cantidad de marcos normativos de obligatoriedad de colegialización de grado en las profesiones tradicionales “de riesgo social”
- Carácter no académico de la licencia y permanente .

## Síntesis de la situación en América Latina

- América Latina está recorriendo el proceso de licenciamiento, habiendo concluido la fase de registro, esta bastante avanzada en la fase de matriculación administrativa obligatoria y muy en los inicios en la fase de certificación y recertificación académica
- En general, salvo excepciones, los procesos de recertificación son voluntarios, se iniciaron por el área de salud y están colocados en la agenda por los Tratados y Acuerdos internacionales.

10

**Conclusiones**

- Esta naciendo una nueva relación entre la formación profesional y el mercado laboral a partir diferenciaciones institucionales, competencias profesionales, licenciamiento y recertificación.
- Sin la articulación de mecanismos que garanticen educación permanente (recertificación) y cambios en el currículo (práctica educativa) se restringirá la capacidad de asumir los desafíos de la sociedad del conocimiento. Estos ejes se constituyen en un nuevo acuerdo entre saberes y sociedad.
- Las competencias, el licenciamiento y la recertificación, son herramientas que se retroalimentan para dar flexibilidad y pertinencia al proceso educativo centrado en el estudiante y que transforma el currículo, la practica educativa y los sistemas de evaluación.

- Ese proceso está asociado a un nuevo rol regulador de los Colegios Profesionales, está motorizado por la movilidad profesional y los acuerdos comerciales, y implica una pérdida de los poderes tradicionales de la Universidad y nuevos desafíos y tensiones políticas
- La región está en situaciones altamente diferenciadas por países derivada de sus marcos constitucionales (colegialización), políticos (poder de la sociedad civil), masificación (cantidad de profesionales), características educativas (pasantías) de que determinan grados de avanzamiento diferenciados, pero todas avanzan hacia la certificación y la recertificación diferenciadamente por profesiones.
- El motor más importantes del proceso ha sido la movilidad, la proyección social y los compromisos internacionales.

- La región esta en la tapa de decisión o instrumentación que es la fase más política del proceso y que tiene fuertes resistencias, en tanto implica cambio en los ejes del poder del saber y de la sociedad civil. Los impulsores económicos, sociales y educativos parecen ser más fuertes que las resistencias.
- Los profesionales deben prepararse a la introducción de nuevos requerimientos exigibles para mantener en título, las universidades a incorporar la practica en el currículo, los colegios a supervisar procesos académicos y la educación continua a racionalizarse y profesionalizarse
-

4

## Nuevo modelo para responder los desafíos de la sociedad del conocimiento

